



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

**ORGANO:** EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN:** ORDINARIA

**FECHA:** 2 DE FEBRERO DE 2015

**NÚMERO:** 02/2015

### ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Valentín Martínez García D. <sup>a</sup> Isabel Cascales Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura D. Bienvenida Algarra Postigos D. Oriental Juan Crespo D. Alonso Carrasco Cambronero D. <sup>a</sup> Hortensia Pérez Villarreal D. Francisco José Belda Mira D. Antonio J. Ruiz Ruiz
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Dolores Cortés Vicedo D. José Manuel Martínez Crespo D. Iván Níguez Pina D. Manuel González Navarro D. Francisco Cantó Martínez
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López D. Antonio Martínez Mateo D. <sup>a</sup> Caridad Crespo Torres
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. José Antonio Rico Navarro
No asisten	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Carmen Alarcó Pina (justificada)
Sra. Secretaria Acctal.	D. <sup>a</sup> Manuela del Rosario Such
Sra. Interventora Acctal.	D. <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Belda

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día dos de febrero de dos mil quince, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación D.<sup>a</sup> Manuela del Rosario Such.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

### ORDEN DEL DIA

**1) APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 5 DE ENERO DE 2015.-** La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, los borradores de las actas de las sesiones celebradas el 19 de diciembre de 2014 y 5 de enero de 2015, entregados con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobados por unanimidad.

**2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.-** De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 5 de enero de 2015, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

**3) EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR “LA SERRETA”: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y SOLICITUD DE DICTAMEN PRECEPTIVO.**

En primer lugar por la Sra. Secretaria se dio lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas tecnologías de 28 de enero de 2014.

Vista la propuesta emitida por la T.A.G. de Urbanismo, que cuenta con el visto bueno de la Secretaria Acctal. de fecha 23 de enero de 2015, que literalmente dice:

#### “ANTECEDENTES

I. Con fecha 1 de diciembre de 2014, por el Ayuntamiento pleno se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PRIMERO:** *Declarar la caducidad del expediente iniciado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, con fecha 7 de julio de 2014, para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector “La Serreta” por haber expirado el plazo para dictar y notificar la resolución.*

**SEGUNDO:** *Iniciar de nuevo expediente para resolver la adjudicación del Programa de Actuación Integrada del Sector “La Serreta” por la falta de prestación de garantías y falta de suscripción del convenio que formalice los compromisos contraídos ante el Ayuntamiento de Novelda, causas imputables a la mercantil “La Serreta Golf SL.” conservando, de mantenerse las mismas circunstancias, el Dictamen favorable nº 567/2014 emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de fecha 30 de octubre de 2014.*

**TERCERO:** *Notificar el presente acuerdo al Agente Urbanizador para que, en plazo de diez días a contar desde la recepción del acuerdo, formule las alegaciones que estime procedentes en defensa de sus derechos e intereses legítimos y a los propietarios incluidos en el ámbito del Programa, por plazo de veinte días, a los mismos efectos.*

**CUARTO:** *Transcurrido el mencionado plazo por el Pleno de la Corporación se procederá a resolver las alegaciones que se presenten, a resolver la adjudicación del programa y a declarar la sujeción del ámbito de actuación al régimen de suelo no urbanizable, al amparo del artículo 165.c de la ley 5/2014 e iniciar la desclasificación de los terrenos.”*

II. Con fecha 29 de diciembre de 2014 (Reg. entrada nº 7873), tiene entrada en el Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

escrito de alegaciones presentado por la mercantil Serreta Golf S.L.

III. Procede en este momento resolver las alegaciones presentadas.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

**PRIMERO:** En la primera de las consideraciones de su escrito de alegaciones, el Agente Urbanizador recuerda al Ayuntamiento su obligación de resolver, por cuanto considera no contestada su solicitud de resolución del Programa en base al artículo 143.2.i) y concordantes de la Ley Urbanística Valenciana.

Dicha solicitud de resolución se estableció como alternativa por el propio Agente Urbanizador en su escrito de 8 de agosto de 2014, en el punto quinto del mismo, en el cual señalaba que, con carácter subsidiario a sus peticiones y a la suspensión del Programa, procedería la renuncia prevista en el artículo 143.2.i) de la LUV. En este punto cabe recordar al Agente Urbanizador que dicha cuestión fue resuelta y desestimada en el punto segundo del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 2014, en base a lo señalado en el fundamento sexto de la parte expositiva de dicho acuerdo.

**SEGUNDO:** Por otro lado, en la segunda consideración de su escrito, el agente urbanizador insiste en que al caso concreto resulta de aplicación el mencionado artículo 143.2.i). En relación con este punto por parte del Arquitecto municipal, con fecha 19 de enero del corriente, se ha emitido informe del cual se extrae lo siguiente:

*"...Reiteramos la programación la solicita SERRETA GOLF, S.L., sobre terrenos mayoritariamente de su propiedad (más del 90%) y de acuerdo con la LRAU, como justificación de costes de la urbanización, solo indicaban algo tan somero como lo que transcribimos que a día de hoy suena a insuficiente con la legislación vigente (LOTUP).*

*En su "Alternativa Técnica" NO SE VALORABA COSTE ALGUNO DE LA URBANIZACIÓN. En el Anteproyecto, único documento entonces exigible, no se hacía ninguna valoración.*

*La primera y única cuantificación de cargas urbanísticas, se presentó en PROPOSICIÓN JURÍDICO ECONÓMICA, en sus páginas 11 y 16, que caben en una sola hoja y transcribo:*

CONCEPTOS	IMPORTE EUROS
1.- Presupuesto de ejecución material (PEM)	17.800.000
2.- Presupuesto de contrata (PEM + 19%)	21.182.000
3.- Honorarios Técnicos	1.130.000
4.- Gastos de Gestión	230.000
5.- Gastos de Tasas, Notaría y Registro	85.000
6.- Indemnizaciones	Según reparcelación
7.- Gastos financieros	350.000
8.- Beneficio Urbanizador	1.500.000



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

<b>TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (sin IVA)</b>	<b>24.477.000</b>
--	-------------------

Proposición jurídico-económica – P.D.A.I. SECTOR “LA SERRETA” - T.M. de NOVELDA (Alicante)

### III. Porcentaje de retribución del Urbanizador

Partiendo, de las cifras anteriores, la alternativa de conversión de gastos de urbanización a cambio de entrega de suelo edificable se propone a razón de un coeficiente de equivalencia del **43,97%** (sin IVA) según la justificación que se acompaña:

CU	Cargas de urbanización	24.477.000 €
VS	Valor suelo incluido en el Sector	55.672.067 €
Ce	<b>Coeficiente equivalencia (%)=CU/VS</b>	<b>43,97%</b>

Evidentemente, este porcentaje deberá actualizarse y concretarse en la reparcelación, una vez que se conozca el montante de las indemnizaciones y otras incidencias que puedan surgir al respecto.

*Reitero como mayor concreción de la mercantil proponente del PAI de sus costes de urbanización, se dedica una sola línea, con un costo unitario de 17.800.000 €, ver página 11, anterior: 1-Presupuesto de Ejecución Material PEM = 17.800.000 €. El resto son otros derivados del principal concluyendo en la propuesta de Programación, (TOTAL CARGAS URBANIZACIÓN (SIN IVA) = 24.477.000 €), es decir es una justificación económica totalmente insuficiente e inaceptable.*

*A día de hoy, con la legislación vigente, inclusive con la anterior LUV sería indispensable haber presentado un Proyecto de Urbanización para evaluar los costes de urbanización del Sector, de forma correcta, es decir con mediciones, precios descompuestos, presupuestos, etc., etc.*

*Los interesados manifestarán que no se presentaron por no ser exigibles por Ley, en su momento.*

*Con la aceptación municipal de la Proposición de SERRETA GOLF, S.L. se aceptó su coeficiente de equivalencia (%)C.U./V.S. = 43,97% que solo afectaría a los reducidos propietarios “terceros” del sector, ya que sus promotores son los propietarios mayoritarios (más del 90%) del Sector.*



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

*No hace falta decir que ya se señalaba en él, como en los informes sectoriales de Consellerias, las insuficiencias de las conexiones sobre lo presentado, luego se perfeccionaron obligatoriamente, pero que a día de hoy continúan sin evaluarse, ya que no se ha presentado aún proyecto de urbanización alguno, ni variación alguna en el Anteproyecto refundido, que finalmente aprobó este Ayuntamiento.*

.....

*El incremento por IPC está convenido entre Ayuntamiento y Urbanizador y no es una causa "sobrevvenida", no previsible, que justifique una nueva valoración.*

*Llegado a este punto, y siendo básicamente todas las justificaciones presentadas las anteriormente reproducidas, para un incremento del 54,81%, sin entrar en mayores consideraciones, ni entrar a justificar que los perfeccionamientos debidos son exigibles, parece inadecuado que soliciten que el Ayuntamiento de Novelda calcule los sobrecostes, sobre algo nunca valorado ni cuantificado por ellos, ni especificado en un Proyecto de Urbanización, porque la legislación entonces vigente así lo permitía. Hoy la proposición presentada debería estar acompañada de su Proyecto de Urbanización, como reiteradamente se ha solicitado, y a día de hoy aún no ha sido presentado. Los incrementos por IPC ya están convenidos.*

*Quienes cuantificaron sus costes y sus riesgos son los proponentes de un PAI MODIFICATIVO de un SUELO NO URBANIZABLE y no la Administración. Si los calcularon insuficientemente es de su exclusiva responsabilidad."*

En este sentido no puede hablarse de una retasación de cargas cuando la carga inicial no está definida, ya que el Agente Urbanizador no presentó con la alternativa técnica un proyecto de urbanización, sino un anteproyecto, que contemplaba una estimación de los costes con arreglo a su propuesta de planeamiento que ha sido alterada como consecuencia del acuerdo de aprobación definitiva del órgano autonómico competente, no municipal. El hecho de que por el órgano autonómico se introdujeran perfeccionamientos a la propuesta inicial era totalmente previsible para el Agente Urbanizador dada la cantidad de organismos implicados en la aprobación de este tipo de documentos. A mayor abundamiento, las exigencias de otras administraciones eran conocidas con exactitud, cuanto menos, desde el mes de mayo de 2011 que fue cuando se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva condicionada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante.

Por tanto, procede reiterar lo ya señalado en el fundamento jurídico sexto del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 2014, en el sentido de que el artículo 143.2.i) regula un supuesto de hecho que nada tiene que ver con el que nos ocupa, ya que implica la existencia de un programa aprobado, válido, en vigor y en ejecución.

En este caso resulta más lógico que se actúe de la manera establecida en el artículo 47.6 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística, que establece que el adjudicatario de un programa tiene la obligación de suscribir los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías correspondientes. No obstante puede renunciar a la adjudicación si esta supone compromisos distintos de los que él ofreció.

**TERCERO:** En cuanto al tema de las garantías, el Ayuntamiento se ha limitado a exigir el cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación y que fue reflejo de la proposición



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

jurídico-económica presentada por el promotor de la actuación. Además, el Ayuntamiento no ha rechazado de plano ninguna propuesta efectuada por el promotor ya que incluso, con fecha 7 de abril de 2014, le requirió el Pleno para que en plazo de 15 días presentara él mismo el texto del Convenio a suscribir con el Ayuntamiento adaptado a las condiciones derivadas del acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de 5 de marzo de 2012.

**CUARTO:** En relación a la última de las consideraciones planteadas por el Agente Urbanizador, se basa en la improcedencia de la conservación del Dictamen del Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana. Los motivos que aduce al respecto no son compartidos en su totalidad por la técnico informante, sin perjuicio de que se vuelva a solicitar el referido dictamen como después se dirá.

En primer lugar, tal y como se ha mencionado en el fundamento segundo de este informe, no es cierto que no se haya pronunciado el Ayuntamiento respecto a la solicitud de resolución del programa por superar los costes actuales en más de un 20% de los fijados en la Proposición Jurídico Económica.

Por otro lado señala el interesado que no se ha remitido la totalidad del expediente al Consejo Jurídico Consultivo, por lo que en su dictamen no han sido tenidos en cuenta la totalidad de escritos presentados por el promotor y el resto de circunstancias acaecidas en el expediente. Cita textualmente: *“El dictamen del Consell Jurídic Consultiu hace, fundamentalmente, un análisis procedimental pero elude entrar en los verdaderos problemas jurídicos que venimos planteando desde el inicio del requerimiento para firmar un convenio contrario a ley”*.

Esto tampoco es cierto ya que al Consell Jurídic Consultiu le fue remitido el expediente completo, con todas las actuaciones y trámites seguidos en el expediente y que abarcan desde la instancia de presentación del documento de planeamiento para su tramitación municipal, en septiembre de 2004, hasta el certificado del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 2014.

**QUINTO:** Por último, hace mención el agente urbanizador a su disconformidad con el apartado cuarto del acuerdo de pleno de 1 de diciembre de 2014, por cuanto considera que prejuzga el resultado del expediente antes de conocer los derechos que le asisten, además de otorgar unos efectos a la resolución del programa en base a una legislación que no resulta aplicable, solicitando la aplicación de la legislación vigente en el momento de su petición (la LUV).

Si por petición entendemos la instancia presentada en 2004 por la que se solicitaba el inicio del expediente, la legislación aplicable sería LRAU. No obstante, examinada la disposición transitoria cuarta de la actual Ley 5/2014 (LOTUP), en relación con la disposición transitoria tercera del ROGTU, los efectos de la resolución serían efectivamente los señalados en la Ley 16/2005 (LUV) y más concretamente los señalados en los artículos 143.4, que habla de cancelación de la programación y sujeción al régimen del suelo urbanizable sin programación, y el 73.3.d) que señala que los planes modificativos de la clasificación del suelo se tramitarán y aprobarán junto al correspondiente programa de actuación integrada y su falta de ejecución comportará la desclasificación del suelo afectado.

Por tanto habría que admitir la alegación en este aspecto sin entrar en mayor consideración en cuanto a la indefensión que genera el mencionado punto cuarto, ya que éste se limita a marcar los efectos que conlleva la desprogramación de los terrenos en el caso en que llegue a



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

producirse y se trata de un simple acto de trámite que no condiciona la resolución final del procedimiento.

**SEXTO:** A la vista de las alegaciones presentadas se mantiene el criterio de que concurre la causa de resolución del programa de actuación integrada del sector “Serreta” establecida en el artículo 29.10 y 13 de la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), aplicable de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana (LUV), cuyo artículo 143 también establece el mismo supuesto de resolución: la falta de prestación de garantías y de la suscripción del contrato o convenio de programación significan un incumplimiento grave de las obligaciones del urbanizador que habilitan a la Administración para la resolución del Programa.

Asimismo resulta el artículo 54.3 del TRLCAP, que establece lo siguiente: *“3. Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado y cuando se formule oposición por el contratista, el informe del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva. En tal supuesto procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.”*

**SÉPTIMO:** En materia de conservación del dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, el acuerdo de pleno de 1 de diciembre de 2014 señaló que, de mantenerse las mismas circunstancias, se conservaría el Dictamen favorable nº 567/2014 emitido por el Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana, de fecha 30 de octubre de 2014.

En anteriores ocasiones y con motivo de la resolución de otros programas de actuación integrada, por parte del Ayuntamiento se han venido conservando los dictámenes de órganos consultivos y de otras administraciones para el caso de caducidad y reinicio de expediente, todo ello en base al criterio del Consell Jurídic Consultiu expuesto en su dictamen nº 748/2010, con motivo de la resolución del PAI “Santa Fe”, al haber una identidad en el contenido de las alegaciones expuestas por el interesado en el trámite de audiencia del procedimiento caducado y el nuevo.

No obstante, en el caso que nos ocupa, dicha identidad no se da ya que en el primer procedimiento alegante se centra en trasladar la culpa al Ayuntamiento de la falta de firma del convenio, estableciendo solo de manera subsidiaria la posibilidad de renunciar al programa en base a lo establecido en el artículo 143 de la LUV.

En el momento actual la subsidiariedad desaparece y sus alegaciones se centran exclusivamente en hacer valer esta causa de resolución por lo que, a juicio de la informante, se da un cambio en la argumentación del interesado para la defensa de sus derechos. Esto hace recomendable la solicitud de un nuevo dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana, con el fin de que se pronuncie de nuevo sobre la viabilidad de la resolución del programa a la vista de las nuevas alegaciones, o se ratifique en su dictamen anterior. De esta manera se evitaría que en instancias judiciales se discuta sobre el criterio de conservación del primer dictamen que fue emitido a la vista de unas alegaciones que no guardan identidad en lo sustancial con las planteadas en el nuevo expediente.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Dicha solicitud debe llevar aparejado acuerdo expreso de suspensión de plazo para resolver el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992.

**OCTAVO:** Corresponde al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo, de conformidad de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; en relación con lo dispuesto en el art. 47 de la LRAU. El acuerdo de aprobación se adoptará con el quórum previsto por el art. 47.1 de la Ley 7/1985.”

Interviene en primer lugar el Portavoz de ELS VERDS-EU manifestando que, pide disculpas porque a las 12 horas tiene que abandonar el Pleno. Respecto a este tema, opina, que es un tema que lleva muchos años encima de la mesa y a ninguno nos interesa que esto siga. Añade que, le gustaría que el Ayuntamiento se lo tomara muy en serio. Finaliza diciendo que, por lo tanto, votaremos a favor porque consideramos que así tenemos que hacerlo y así lo avala el informe del Técnico del Ayuntamiento.

A continuación tomó la palabra el Portavoz de UPyD para decir que, seguimos con la tramitación administrativa de este tema con la finalidad de que el suelo vuelva a clasificarse como estaba anteriormente, cuestión que, aclara, no depende solo del Ayuntamiento sino de la administración autonómica. Añade que, van a apoyar esta propuesta por el contenido del informe técnico, ya que piensan que el urbanizador pretende utilizar la ley para que el Ayuntamiento deba pagarle este proyecto fallido. Finaliza diciendo que, al haberse estimado en parte las alegaciones que ha presentado el urbanizador, creen que es conveniente que se vuelva a solicitar el dictamen al Consell Jurídico Consultivo es lo más sensato.

Acto seguido interviene el Portavoz del PSOE diciendo que, en este punto del orden del día, nuevamente se trae a pleno un tema urbanístico como es el PAI de la Serreta Golf que ya ha sido objeto de 3 acuerdos plenarios. En todos ellos el grupo socialista manifestó su voto favorable a resolver este expediente -de indudable complejidad técnico-jurídica- lo antes posible, apoyando la propuesta de acuerdo del 7 de julio de 2014 de iniciar expediente para la resolución de la adjudicación del programa e iniciar procedimiento desclasificadorio del suelo afectado, ante el incumplimiento reiterado de los deberes urbanísticos que imponían la aprobación definitiva de ese programa de iniciativa privada al urbanizador.

Nuestra posición siempre ha sido la misma, intentar conseguir la unidad e ir todos de la mano, trabajar conjuntamente con los demás grupos políticos, por considerar que la finalización de este tema urbanístico es muy importante para Novelda, con el propósito de evitar futuros condicionamientos en el desarrollo del modelo territorial del municipio. Por eso desde el principio apoyamos el inicio de este expediente resolutorio e instamos a desarrollarlo al equipo de gobierno con todas las garantías legales tanto para el urbanizador como para los propietarios del suelo, anteponiendo siempre como prioridad la defensa del interés general del municipio.

Pero a la vista de cómo se ha venido tramitando este expediente hemos podido extraer a juicio de nuestro grupo tres conclusiones principales:

1ª Que el urbanizador carece de voluntad alguna en desarrollar la actuación propuesta por obvias razones de coyuntura socio-económica. No hace falta decir que nuestro grupo nunca ha creído, a diferencia del PP, en el modelo urbanístico de desarrollo que representaba este





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

macroproyecto urbanístico.

2ª Que existe una causa clara de resolución de la adjudicación del programa por incumplimiento de los deberes del urbanizador, al haberse negado reiteradamente a suscribir el convenio que debería formalizar los compromisos contraídos con este Ayuntamiento a pesar de los requerimientos, y a presentar las garantías de programación que exige la ley.

Causa que ha sido avalada completamente por el dictamen del Consejo Jurídico consultivo de la CV ya emitido, según consta en el expediente caducado.

3ª Que ha existido además por parte del urbanizador un ánimo dilatorio del procedimiento administrativo, con el único objeto de prorrogar indefinidamente el expediente y poder mantener unas ventajas clasificatorias del suelo sin contraprestación alguna para este Ayuntamiento.

Esta última conclusión se desprende de los diversos escritos de alegaciones presentados por el urbanizador, y de la causa de resolución invocada con carácter subsidiario en su escrito del 8 de agosto.

No hay que olvidar tampoco la pretensión de responsabilidad patrimonial del urbanizador contra este Ayuntamiento, por 6 millones de euros, que fue rechazada ya por los tribunales en su día, ni tampoco que la causa esgrimida en la actualidad de resolución de la adjudicación del programa que propone en sus alegaciones, es decir su renuncia en base al incremento de los costes de urbanización un 20% sobre los fijados en la proposición jurídico económica, lleva aparejada igualmente la petición de devolución de los gastos soportados por el urbanizador.

Llegados a este punto el pasado día 1 de diciembre este Ayuntamiento en pleno adoptó el siguiente acuerdo: caducar el expediente iniciado por acuerdo del pleno de 7 de julio de 2014, iniciar un nuevo expediente de resolución de la adjudicación, notificar el acuerdo a los interesados, conceder un plazo de 10 días para alegaciones y a la vista de las que se presentasen resolver la adjudicación del programa y declarar la sujeción del ámbito de actuación al régimen del suelo no urbanizable al amparo del art. 165 de la ley 5/2014, e iniciar la desclasificación del suelo.

Presentadas alegaciones al acuerdo plenario, lo que hoy decidimos aquí en base a los informes técnicos existentes, es la resolución de las citadas alegaciones y la conveniencia o no de pedir nuevo dictamen al Consejo Jurídico Consultivo a la vista de las nuevas alegaciones hechas por el urbanizador al citado acuerdo plenario.

En la comisión informativa de urbanismo celebrada el pasado día 28 de enero, nuestro grupo planteó una serie de dudas razonables con respecto al informe técnico que sustenta la propuesta, por entender que se había variado el criterio técnico mantenido en este asunto con respecto a informes anteriores.

Nuestro compañero Manuel González que es letrado en ejercicio y conocedor de los temas urbanísticos, en nombre de nuestro grupo planteó en primer lugar la conveniencia de haber procedido a la desestimación íntegra de las alegaciones del urbanizador, por considerar que las mismas no suponían una alteración sustancial de la petición efectuada con carácter subsidiario con anterioridad en su escrito del 8 de agosto, y que dichas alegaciones habían sido ya plenamente rechazadas de antemano por los informes técnicos que obran en el expediente



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

anterior, tanto por la técnica de urbanismo como por el propio arquitecto municipal y que dieron lugar al acuerdo del 29 de septiembre en un pleno extraordinario celebrado al efecto.

De este acuerdo, como del expediente completo enviado al Consejo Consultivo, tuvo a nuestro juicio plena información el urbanizador, que conocía perfectamente el rechazo del Ayuntamiento a sus peticiones, y los motivos jurídicos que lo sustentaban, y por lo tanto no cabe hablar de indefensión alguna ni de falta de resolución expresa a su petición.

En segundo lugar mantuvimos la conveniencia de aplicar el art. 165 de la nueva ley urbanística 5/2014, en cuanto a los efectos de la resolución del PAI en base a lo expuesto en el propio dictamen del consejo jurídico consultivo y a que, si bien reconocemos que la nueva ley remite a la legislación anterior (LUV) en este tema a través de una disposición transitoria, entendemos que la LUV no es aplicable al supuesto en cuestión por tratarse de un programa cuya ejecución no se ha iniciado en ningún momento, y que por tanto lo lógico es que la desprogramación suponga que el suelo se sujete al régimen que tenía en su estado original de suelo rústico y no al urbanizable no programado que permitiría al urbanizador mantener el privilegio, sin beneficio alguno inicial para este Ayuntamiento, de materializar el aprovechamiento urbanístico en cualquier otro momento mediante una nueva programación a la baja.

No hay que olvidar que el PAI propuesto por la Serreta golf S.L responde a un criterio de programación factible entonces con la antigua LRAU, donde se podía programar modificando la calificación de un suelo no urbanizable, lo que hoy es imposible con la nueva ley y además se hizo sin ningún proyecto de urbanización lo que también exigía la anterior LUV, que hoy también está derogada.

Por último, nuestro grupo en base al principio de eficacia que debe regir toda actuación administrativa, unido al principio de economía procesal y de conservación de actos que significa evitar la reproducción innecesaria de trámites administrativos en un expediente, propuso mantener el dictamen del consejo jurídico consultivo ya emitido en el expediente anterior caducado y completamente favorable al Ayuntamiento dado el breve tiempo transcurrido entre la notificación del dictamen a esta Corporación y la toma del acuerdo de caducidad del expediente y reinicio del nuevo.

En cualquier caso la técnica de urbanismo informó en esa comisión de la conveniencia de mantener su criterio técnico y solicitar nuevo dictamen preceptivo en base a los consejos de los servicios jurídicos externos que tiene contratados este Ayuntamiento, y a la existencia de una sentencia del TS que al menos aconsejaba este proceder.

Puesto que en el informe de la técnica de urbanismo que se acompaña a la propuesta, no se menciona para nada la citada sentencia, y sus efectos respecto a un posible contencioso por presunta nulidad de procedimiento contra el Ayuntamiento, nuestro grupo solicitó dicho documento para estudiar más a fondo la cuestión y poder reconsiderar nuestro voto en este pleno.

Quiero dejar bien claro que en ningún momento hemos dudado de la profesionalidad de los técnicos de la casa, sino que nuestra intención ha sido siempre buscar la interpretación jurídica más favorable a los intereses a futuro del Ayuntamiento, que nos llevase a adoptar la decisión política más conveniente para defender el interés de los ciudadanos en un tema claramente espinoso por su complejidad y en el que debemos ser especialmente cuidadosos en el



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

mantenimiento de la garantías legales.

Así pues, una vez examinada la sentencia del TS, que es del año 2012, y la doctrina expuesta en la misma sobre la que se asienta, hemos podido comprobar que efectivamente existen razones de prudencia jurídica que aconsejarían dar por válida la petición de un nuevo dictamen al Consejo Jurídico Consultivo en este nuevo expediente, y por tanto reconsideramos nuestro voto que será en todo caso favorable a la aprobación de este punto del orden del día a pesar de mantener algunas reservas sobre la estimación parcial de las alegaciones expuestas por el urbanizador.

En este momento, intervino el Portavoz de Els Verds-E.U. diciendo que, solo quiere comentar que en dos ocasiones he escuchado a la Concejala de Urbanismo y también Alcaldesa, decir que esta obra no iba a costar ni un euro. ¿Qué precio le ponemos a los servicios jurídicos que hemos tenido que emplear, al tiempo de todas estas reuniones, a la paciencia de los afectados, al malestar general...? Finaliza diciendo que, le gustaría que sirviera esta mala experiencia para algo.

Por último interviene la Sra. Alcaldesa agradeciendo a todos los grupos políticos su voto favorable, porque es importante que, en estos asuntos tan importantes para la población (2 millones de metros cuadrados de suelo), estemos todos a una.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, al asistir veinte miembros de los veintiuno que la componen, ACORDÓ:

**PRIMERO:** Desestimar en parte las alegaciones expuestas en el escrito de alegaciones presentado por la mercantil “La Serreta Golf S.L.”, con fecha 29 de diciembre de 2014 (reg., Entrada nº 7873) por los motivos expuestos en los fundamentos segundo, tercero, cuarto y quinto, admitiendo en parte lo expuesto en la consideración cuarta y última de su escrito, en cuanto a los efectos de la resolución del programa, tal y como se justifica en el fundamento jurídico sexto de este acuerdo.

**SEGUNDO:** Solicitar dictamen del Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana en base a lo establecido en el artículo 109.1.d) del RD Legislativo 1098/2001, de 5 de julio, suspendiendo el plazo para dictar resolución al amparo de lo establecido en el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, por el tiempo que medie entre la petición del dictamen y la recepción del mismo.

**TERCERO:** Caso de emitirse dictamen preceptivo en sentido favorable se dictará resolución por el Pleno de la Corporación resolviendo la adjudicación del Programa, con los efectos señalados en el artículo 143.4 de la LUV, proponiendo el inicio de la desclasificación del suelo.

**CUARTO:** Que se notifique el presente acuerdo a los interesados a los efectos procedentes.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

### **MOCIONES DE URGENCIA:**

**En primer lugar y por el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Iván Níguez, se dio lectura a las siguientes mociones:**

#### **PRIMERA: DEROGACIÓN DE LA ORDEN 19/2012 DE 21 DE MAYO DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

##### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación en Novelda no se ha librado de los recortes iniciados por el Gobierno de Rajoy y del ministro Wert con el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y continuados por la Orden 19/2012, 21 de mayo, de la Consellería de Educación Formación y Empleo del Gobierno de Fabra en la Comunidad Valenciana. En dicha orden se determina en su Artículo 2 un aumento del número de alumnos por unidad, desglosándose en tres puntos:

- “1. Se amplía hasta un 20% el número máximo de alumnos por unidad establecido normativamente para determinadas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según se detalla en los siguientes artículos.*
- 2. Cuando de la aplicación del incremento del 20% resultara un número decimal, se tendrá en cuenta tan sólo la parte entera, no realizándose por tanto el redondeo por exceso.*
- 3. La ampliación del número de alumnos por unidad se realizará en función de las instalaciones y de las condiciones materiales establecidas en la normativa vigente.”*

En el pasado pleno extraordinario celebrado el 13 de marzo de 2014 fue aprobado por unanimidad el siguiente punto:

*“Exigencia por parte del ayuntamiento a la administración educativa del informe correspondiente al aumento de ratio donde se confirme el cumplimiento del apartado 3, del artículo 2 de la orden 19/2012, 21 de mayo, de la consellería de educación, formación y empleo, por la que se regula la aplicación del real decreto ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, en el ámbito educativo, en los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados de la comunitat valenciana, en todos los centros docentes de la localidad, ante las quejas recibidas por el posible incumplimiento de la citada normativa en algunos centros.”*

Queda claro por tanto que, por parte de todos los grupos políticos de la localidad existe una duda más que razonable, ya que se aprobó por unanimidad, sobre si se cumple o no la condición necesaria de la posible ampliación del número de alumnos por unidad.

El incremento de un 20% el número de alumnos por aula conlleva la pérdida de una educación de calidad ya que perjudica de forma directa en la atención individualizada que han de recibir los alumnos, ya que supone la eliminación en Novelda de grupos en infantil, primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos en nuestros centros públicos y por lo tanto una disminución de maestros y profesores

El curso 2014-2015 ha sido muy negativo en el aspecto educativo en la localidad de Novelda. La población salió a la calle para solicitar el no cierre de unidades de infantil. Reclamó a su instancia más cercana que intermediara con la Conselleria, que ejerciera todas las medidas necesarias para evitar el cierre de alguna de las unidades.

Pasado un trimestre del curso 2014-2015, Novelda ha perdido dos unidades de educación infantil, si dos unidades, aunque el concejal de educación informara públicamente



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

que la unidad del Colegio Gómez Navarro no se cerraba, ya no ha vuelto a dar una rueda de prensa en sentido contrario, y que el portavoz del PP y Concejal de Hacienda tuviera “noticias de buena mano” que no iban a cerrar dicha unidad, como queda patente en el acta del pleno del pasado 13 de marzo de 2014 en la que afirma textualmente: *“Uno de los colegios que van a recurrir la resolución no utiliza este argumento y se presume que sus alegaciones pueden ser estimadas”*

Dos unidades cerradas, una en el CP Alfonso X el sabio y otra en el CP Gómez Navarro, ya que en este centro las unidades de 3 y 4 años se encuentran unificadas y se ha reducido el número de plantilla con la correspondiente pérdida de un maestro

Desde el PP justifican dichos cierres en la disminución del número de nacimientos, sin atender, sin embargo, el posible incumplimiento de la normativa de espacios educativos reglada por el RD 132/2010, de 12 de febrero, y que podría quedar demostrada si se publica el informe de la inspección que hasta el día de hoy se sigue escondiendo.

Es por lo que se proponen los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Valenciano a la derogación de la Orden 19/2012, de 21 de mayo, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo que incrementó el número de alumnos por aula, por incumplimiento del mismo.
2. Solicitar a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport el establecimiento de una ratio de 20 alumnos/as para el primer curso del segundo ciclo de Educación Infantil (3 años).
3. Rechazar la propuesta de arreglo escolar planteada por la Consellería d'Educació.
4. Exigir nuevamente el Informe de la Inspección Educativa relativa a los espacios escolares por alumno.

Dar cuenta de este acuerdo a la Consellería d'Educació, Cultura i Esport.

**Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por unanimidad.**

En primer lugar tomó la palabra el Portavoz PSOE diciendo que, el PSOE quiere dejar clara y nítida su postura, que es, la de la defensa de la educación pública y sobre todo el apoyo a la comunidad educativa y a las Ampas, que han pedido cosas muy claras. Dirigiéndose al Concejal de Educación, le pregunta, porque no acudió a la reunión del colegio Alfonso el Sabio y dónde está el famoso informe de la inspección educativa. Añade que, un servidor público no puede esconderse, porque las Ampas han tenido que acudir al Síndic de Greuges. Concluye manifestando que estamos poniendo en jaque con estas decisiones el futuro de los niños, el futuro que tenemos que proteger.

Contesta el Concejal de Educación en primer lugar que, quiere invitarles a hacer que esta moción, sea una moción de consenso y que salga con toda la fuerza que tiene que salir, ya que entiende que, cuestiones como la educación o la sanidad tienen que nacer del consenso y del debate. Siguió diciendo que, la comunidad educativa tiene un amplio consenso en una cuestión fundamental, que es la reducción de la ratio, pero existe una divergencia, pues hay quienes defienden que esa ratio se reduzca a 20 y hay quienes defienden que se reduzca a la ratio anterior a la Orden, por lo que existen dos visiones de cuál debe ser la reducción de la ratio.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Propone que, se incluya en esa moción que existen dos visiones de cuál debe ser la reducción de la ratio y por tanto que se inste a la Generalitat a que sienta a todo el mundo, a todos los factores implicados en educación y que esas distintas visiones se pongan encima de la mesa, la discutan y que lleguen a un entendimiento y un consenso y así nosotros estaremos totalmente de acuerdo en apoyar todas estas iniciativas, como la solicitud de ese informe, o, la solicitud de la reducción de la ratio. Pero incluyéndose y respetándose que en la comunidad educativa a nivel general y local, existen diversas posiciones a ese respecto. Añade que, se siente orgulloso de que gracias al Ayuntamiento de Novelda y principalmente a la Concejalía de Educación, Novelda tiene hoy todos sus colegios abiertos y todos pueden ofertar líneas educativas el año que viene, porque se ha trabajado duro para eso y para que se recupere el estatus y el nivel que tenía antes nuestro municipio.

Acto seguido tomó la palabra el Portavoz UPyD diciendo que, se alegra mucho de oírle hablar de consenso, pero cree que no saben bien lo que es el consenso. Hablan de libertad, pero se olvida de la igualdad de los niños al acceso a la educación, que cree que es donde deberían trabajar. Continúa diciendo que, para ustedes el hecho de que se suba la ratio un 20%, no es un recorte, es dar más calidad a la educación, niegan que suprimir y quitar profesores sea un recorte, pero todo el mundo sabe que han habido recortes. Añade que, no es creíble que nos diga que, ha intentado hacer algo para conseguir ese informe, cuando ha tenido un año. Finaliza diciendo que, no sabe si el PSOE va a aceptar o no, lo de introducir una modificación en la moción para conseguir ese consenso, porque él no lo haría, ya que la moción es bastante clara y no deberían tener ningún problema en apoyarla, anuncia que, ellos sí van a votar a favor de esta moción tal y como está presentada, si la modifican haremos lo que corresponda.

Interviene acto seguido el Portavoz PSOE, interpellando al Sr. Concejal de Educación, dice usted que se ha reducido la natalidad en Novelda un 40% y que están trabajando para revertir esta situación, ¿qué han hecho? ¿han apoyado a las familias, a las ayudas para libros de texto, han construido más escuelas infantiles? . Añade que, ahora usted nos pide apoyo y unidad, es lo que hicimos hace un año, en este mismo lugar, todos los grupos políticos, les dimos nuestro apoyo y consenso para que se pusiera a trabajar con la Conselleria de Educación y consiguiese revertir la situación y ha pasado un año y estamos igual o peor. Y luego está el tema del informe, publique ese informe y páselo a la comunidad educativa, a las AMPAS, a los grupos políticos. En cuanto a la modificación de la moción, dice que, la moción está registrada desde el día 21, por lo que ha tenido tiempo para hablar con mi grupo de su propuesta para variar o mejorar esta moción y no ha hecho nada. Finaliza diciendo que, nuestra moción es la que está registrada y si ustedes tienen voluntad política, la votan y sino, no la voten.

Contesta el Concejal de Educación al Sr. Esteve, diciendo que, en Novelda cualquier ciudadano puede llevar a sus hijos al colegio que quiera y que él no ha negado que hayan existido recortes. Usted dice que van a votar la moción del PSOE, por lo que están excluyendo a una parte de la comunidad educativa que tiene otra posición. Aquí seguimos teniendo todos los centros educativos abiertos, pero no hemos podido mantener la ayuda de los libros, con 40 millones de euros de deuda. Añade que, esta legislatura hemos conseguido mejoras (escuela de idiomas, servicios de fisioterapia, escuela de adultos, implantación horarios matutinos y nocturnos). En cuanto al informe, este año hemos enviado más de 15 escritos a la Dirección Territorial, Dirección General y a la propia Consellería, también he mantenido diversas reuniones con el Director Territorial, el anterior y el actual, con el Director General, etc. Finaliza diciendo que, estos temas no son de nuestra competencia, porque la educación es competencia de la Generalitat.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

En este momento interviene la Sra. Alcaldesa diciendo que, lo que esta Alcaldía entiende es que lo que propone el concejal es que primero se vote la moción presentada por ellos, sin aceptar la modificación que el Concejal de Educación había propuesto.

Contesta el Sr. Portavoz PSOE diciendo que, es una cuestión de orden, entienden que no hay una modificación posible, porque el Sr. Concejal no nos ha pasado, ni durante estos días, ni tampoco en este Pleno una propuesta por escrito, por lo que no podemos votar algo que no existe.

Replica la Sra. Alcaldesa que, no todas las propuestas se tienen que formular por escrito y por registro, porque aquí en varios plenos sí se han modificado mociones, con el fin de conseguir de que todos los grupos voten a favor. Nosotros, hemos hecho una petición muy clara, si descarta añadir lo que ha manifestado el Concejal, nosotros votaríamos en contra de la moción. En caso de que usted aceptara la adición, el equipo de Gobierno votaría a favor de la moción.

Contesta el Sr. Portavoz PSOE diciendo que, lo considera una cuestión de orden. La moción está registrada y hay que votar primero la moción.

Responde el Sr. Portavoz PSOE, que entiende, que se trata de una cuestión de orden y se debe votar primero su moción tal y como ha sido presentada.

Acto seguido, la Sra. Alcaldesa requiere al Concejal de Educación que concrete su propuesta. Interviene el Concejal de Educación diciendo que, la propuesta es que, donde pone “duda razonable” es “exigencia de que se cumpla la legalidad” y donde se plantea por parte del PSOE, la reducción de la ratio en 20, establecer una frase sencilla que incluye las dos posiciones que existen en la comunidad educativa que es “existiendo dos posturas de la comunidad educativa de Novelda de la reducción de la ratio, que es o de 20 o de reducción de la ratio a 25.

Contesta el Portavoz PSOE, que no acepta la modificación de su moción y que él reclama que la moción registrada se vote

Tras un breve incidente de confusión sobre el orden y el sentido de las votaciones a la moción presentada por el PSOE y a la propuesta de modificación de la misma hecha por el Concejal de Educación, al haber quedado claro que el grupo PSOE no acepta la modificación propuesta, se procede a votar dicha moción tal y como ha sido presentada.

Sometida a votación la Moción, es desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.P.V) y once votos en contra (P.P.).

**SEGUNDA: REPROBACIÓN A D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> MILAGROSA MARTÍNEZ NAVARRO, ALCALDESA DE NOVELDA Y EXIGIR SU DIMISIÓN.**

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política no puede ser un negocio, ni un medio de enriquecimiento privado, ni una forma de saqueo de lo público. Tampoco puede ser el cortijo de unos pocos, ni una particular forma de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

estar por encima de la Ley. La política no puede ser un fin en sí misma, ni un lucrativo medio de vida. La política es y deber ser una vocación de servicio público y un compromiso con la ciudadanía.

Pero, hoy en día, la corrupción política es uno de los principales problemas de nuestro país. Un cáncer para la democracia que pone en peligro nuestro sistema de libertades. La lista de los principales casos de corrupción sería interminable, pero debemos destacar aquí el que afecta en estos momentos a Novelda, y cuyo nombre está ligado a uno de los casos de corrupción más graves, el conocido como caso Gürtel.

La alcaldesa, Milagrosa Martínez, no quiso dimitir cuando fue imputada por su connivencia con la trama Gurtel durante su etapa de Consellera de Turismo, para evitar así el daño institucional a nuestra ciudad. Ella ha considerado que la defensa de su presunción de inocencia está por encima del interés general de los ciudadanos y de la institución municipal.

La situación es demasiado grave como para mirar hacia otro lado. Novelda necesita en estos momentos un gobierno fuerte que garantice la gobernabilidad del municipio al frente del cual no puede haber una persona cuyos problemas judiciales le hayan hecho perder la credibilidad y la confianza de su propio partido y de buena parte de los ciudadanos noveldenses.

Es necesario salir de la inacción política en la que se encuentra sumido el gobierno municipal del Partido Popular y acometer con urgencia nuevos proyectos que nos permitan vislumbrar alguna esperanza de salir de esta crisis que padecemos.

Sra. Alcaldesa, usted está demostrando que quiere acabar la Legislatura sea como sea y de la forma que sea. Sabe que no va a repetir en las listas del Partido Popular, pero eso le da igual. Solo quiere mantener su cargo y su salario hasta al final, cueste lo que cueste y le cueste lo que le cueste a su partido y, lo que más nos preocupa, al municipio de Novelda.

Para ello se ampara en la presunción de inocencia. La presunción de inocencia solo juega en el ámbito penal y sancionador y fuera de ellos no es más importante que la defensa del interés general, y la lucha contra la corrupción debe ser ahora y siempre el principal objetivo de la actividad política. No es admisible la apelación a "la presunción de inocencia" a la hora de asumir responsabilidades políticas, ni pretender que esta sea absorbida por la responsabilidad penal porque ello significaría que la primera no existe y no son los jueces sino los ciudadanos a los que les corresponde exigirla en democracia.

La Fiscalía Anticorrupción ha visto suficientes indicios para solicitar contra Vd. graves penas por un presunto delito continuado de malversación de caudales públicos, prevaricación, tráfico de influencia y cohecho. Por todo ello, se piden para usted penas de 11 años de prisión y 34 de inhabilitación. La Fiscalía también pide que sean condenadas trece personas más por el caso Fitur, entre ellas algunos de sus principales colaboradores en la Agencia Valenciana de Turismo y los principales cabecillas de la trama -Francisco Correa, Pablo Crespo y Álvaro Pérez "El Bigotes". Se mantienen abiertas otras causas que tienen que ver con la supuesta financiación irregular del PP, un presunto delito electoral por las elecciones autonómicas y municipales de 2007 y otra por financiación ilegal durante las elecciones de 2008.

Sra. Alcaldesa, usted está siendo procesada por graves delitos contra la Administración pública y hasta ahora no ha querido asumir ninguna responsabilidad política ante los ciudadanos de Novelda por haber dado entrada y amparado en nuestra Comunidad, a una trama dedicada a





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

obtener y a repartir beneficios a base de corromper el funcionamiento de la administración pública valenciana.

Nosotros queremos creer que existen políticos honrados en el seno y la base del Partido Popular. Estamos convencidos de ello. De hecho, el Vicepresidente del Consell y presidente provincial del PP, José Ciscar, anunció que su partido dejará fuera de sus listas a los cargos imputados en las próximas elecciones, aunque no hubiese sentencia firme. "Hay una máxima: no incluir a imputados en las listas", eso dijo el presidente provincial de su propio partido. También el presidente de la Generalitat, Alberto Fabra, decidió en el último congreso regional del PP, celebrado en Alicante, no incluir imputados en la dirección ni tampoco en las próximas candidaturas. Esa es su famosa "línea roja".

Una "línea roja" que tiene un interés totalmente electoralista e incoherente. Únicamente afecta a las próximas elecciones, y no a los imputados o procesados que hoy mantienen su cargo público y como en su caso, gestionan dinero público de los ciudadanos. Quien no es válido para formar parte de las candidaturas del Partido Popular para las próximas elecciones, tampoco es válido para mantenerse en cargos de gestión como es la Alcaldía de un municipio y seguir administrando dinero público.

Exigimos pues que su partido cumpla con su propio código ético y con las promesas hechas a la ciudadanía de luchar contra la corrupción. Es el momento de que el Presidente del Partido Popular en Novelda Sr. Rafael Sáez, y los concejales que forman parte del Comité de dirección local del partido demuestren con su voto que cumplen con aquello que marcan sus dirigentes a nivel nacional y autonómico, y no es otra cosa que no se puede compatibilizar banquillo y cargo público. Hoy tienen la oportunidad de demostrar si están del lado de la regeneración que promete su partido, o del lado de la corrupción manteniendo como Alcaldesa a la Sra. Milagrosa Martínez.

Nosotros creemos que una de las medidas que contribuirá a mejorar la situación es que se impida que los acusados por delitos relacionados con la corrupción puedan ostentar ningún cargo público, además de no formar parte de las listas electorales. Este criterio también fue aprobado por una amplísima mayoría en el Congreso de los Diputados en una moción instando al gobierno a modificar las leyes en este sentido. También el Ministro de Justicia Rafael Catalá ha anunciado que el Gobierno de España aprobará modificaciones legislativas en este sentido. Y esto, pensamos, es lo que debería hacer usted, manteniendo su presunción de inocencia al margen de sus cargos públicos.

De no abandonar la Alcaldía, cuando se siente en el banquillo de los acusados del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a partir del próximo 31 de marzo, se estará sentando no solo María Milagrosa Martínez Navarro, sino también la Alcaldesa de Novelda. Su continuidad en el cargo comporta un grave desprestigio para la imagen institucional de Novelda y supone además profundizar en la paralización de la gestión del equipo de gobierno de graves consecuencias socioeconómicas para el futuro de nuestro municipio.

Consideramos que ni este pueblo ni sus ciudadanos merecen esto. Las responsabilidades políticas no surgen exclusivamente por infringir el código penal, ni pueden dilatarse en el tiempo "a la espera de decisiones de la justicia", sino que los ciudadanos a través de sus representantes legítimos tenemos la obligación de exigirlos cuando el comportamiento del político en la gestión pública no se ajusta a ciertos valores o fines de servicio público.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Por todo ello, y respetando su presunción de inocencia, por razones de ética política e higiene democrática, a través de esta moción reprobamos de forma contundente su actitud de no apartarse del cargo de Alcaldesa de Novelda y Diputada en las Cortes Valencianas, asumiendo sus responsabilidades políticas que la han llevado a ser acusada de delitos de prevaricación, malversación, cohecho y tráfico de influencias.

No entramos a valorar las decisiones del juez de imputarla y luego procesarla, tampoco nos corresponde valorar la petición del fiscal o de la acusación particular en su caso, pero sí corresponde al Pleno de esta Corporación, que representa a los ciudadanos de Novelda, reprobar su empeño en arrastrar y ensuciar el cargo institucional que actualmente desempeña.

No queremos que lleve con usted al TSJCV a esta población, a este Ayuntamiento, a un juicio por corrupción que afectará negativamente al nombre y los intereses de este Ayuntamiento y de este municipio.

Novelda se encuentra en una delicada situación y necesita un alcalde o alcaldesa que coordine eficazmente y con total dedicación un equipo dedicado a solucionar los problemas de este municipio, que son muchos.

Por todo ello, reprobamos su actitud y le pedimos que luche por su inocencia desvinculándose de su cargo público, sin ensuciar y arrastrar el cargo de alcaldesa y representante de Novelda a través de la prensa, las televisiones, todos los medios de comunicación y los tribunales.

Es por lo que proponemos la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Reprobar a Doña María Milagrosa Martínez Navarro como Alcaldesa de Novelda y exigir su dimisión de manera inmediata, antes de sentarse en el banquillo de los acusados del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, cuando el próximo 31 de marzo se inicie el juicio.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.P.V) y once votos en contra (P.P.).

**A continuación por el portavoz del grupo municipal de UPyD, Sr. Esteve López dio lectura a las siguientes mociones:**

**TERCERA: EXIGIENDO REFORMAS LEGALES PARA QUE LOS ACUSADOS POR UN DELITO RELACIONADO CON LA CORRUPCIÓN NO PUEDAN SEGUIR OSTENTANDO CARGOS PÚBLICOS.**

#### **“EXPOSICIÓN**

Hace 2 años les pedimos mediante una moción de urgencia que instase desde este ayuntamiento al Gobierno de España a "estudiar y analizar las reformas legales necesarias que posibiliten que los acusados por un delito relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales o, en su caso, seguir ostentando cargos públicos".



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Vds. no quieren acordarse, pero para Vds. este tema no era urgente hace dos años, ni siquiera quisieron debatirlo.

Hoy estamos padeciendo las consecuencias del amparo que han demostrado a la corrupción, lo padecemos principalmente los ciudadanos de Novelda, porque Vds. han mantenido como alcaldesa a una persona imputada, luego procesada, y con fecha de juicio a la vista, por graves delitos de corrupción.

Pero hoy resulta que ya son también Vds., miembros del grupo popular, los que padecen su inacción y permisividad con la corrupción, al encontrarse con que quieren que dimita la alcaldesa, pero resulta que no pueden apartarla de su cargo por las buenas, si ella no consiente.

Vds., o algunos de Vds., creen que debe dar un paso atrás, para no ensuciar la marca electoral del PP, para que no les perjudique al pedir el voto.

Y, ¿qué hay del perjuicio a de Novelda, o el daño a los ciudadanos de Novelda?

Novelda no les ha importado “un pimiento” durante los tres años que lleva imputada.

Cuando hace dos años les pedíamos que votasen a favor de reclamar, con urgencia, esas medidas legales para apartar a los acusados por corrupción de las responsabilidades públicas, a Vds. no les importaba, o no les convenía, apoyar lo que ya habían asumido en el Congreso de los Diputados a iniciativa de UPyD.

Les pasa aquí en Novelda, como allí en Madrid que en este tema van a remolque de la sociedad y sin convicción, no les conviene tomar medidas contra muchos de sus compañeros, es como pegarse un tiro en la pierna, y eso duele.

Ni Vds. aquí, ni Rajoy en Madrid, quieren que se tomen medidas para que con la máxima normalidad, y según prevean las leyes, cuando alguien sale rana, o presuntamente rana, se le aparte provisionalmente de sus responsabilidades públicas hasta que exista una sentencia firme.

Tal vez es que piensen que hay demasiadas ranas en su estanque.

La incoherencia con su discurso durante estos años, donde ponían la presunción de inocencia por encima de cualquier otro interés, incluso por encima del interés general, les pasa factura ahora, que quieren votos aunque tengan que decir “digo donde dijeron Diego”.

La incoherencia de no haber sustituido a la alcaldesa con los votos de su mayoría absoluta, esa que gastan para que no exista el debate en el pleno, de no haberla sustituido ni cuando fue imputada hace tres años, ni cuando fue acusada formalmente y procesada hace dos, o cuando se le puso fecha al juicio hace un año.

La desvergüenza de apoyarla incluso cuando jugaba con su aforamiento y dimitía como diputada autonómica, después de que le pusieran fecha a su juicio, riéndose de la justicia, y obligando a prolongar el proceso.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Mantenerla con responsabilidades ejecutivas, a pesar de las líneas rojas, cuando para su partido no era válida para ser diputada, pero sí alcaldesa.

Nuestra propuesta de hoy es para tener que evitarles que sigan pasando vergüenza, como siempre hemos defendido, se trata de legislar para que de forma sistemática y con el amparo de la ley, se aparte de todas las responsabilidades públicas a los representantes políticos que sean acusados por delitos de corrupción.

Es una propuesta no contra la alcaldesa de Novelda, es una propuesta para construir un futuro con mucha menos corrupción, en toda España.

Una propuesta en positivo, para obligar a que un gobierno, que parece cómplice por sus comportamientos, ya que no ha legislado durante estos años lo que su propio partido voto en el Congreso, es decir aprobar leyes para apartar a los acusados de corrupción, se sienta espoleado desde Novelda, donde estamos padeciendo, incluso en el PP, su permisividad al no legislar al respecto.

Como Vds. pueden comprobar el tema sí era grave y urgente, voten hoy lo que hace dos años no les parecía urgente.

Por lo expuesto anteriormente, se proponen al Ayuntamiento Pleno los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al Gobierno de España a acometer, con la máxima urgencia, las reformas legales que posibiliten que los acusados por un delito relacionado con la corrupción no puedan integrar candidaturas electorales o, en su caso, seguir ostentando cargos públicos.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente del Congreso y a los Grupos Políticos del Congreso de los Diputados.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma es desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-EU) y once votos en contra (P.P.).

**CUARTA: MOCIÓN APOYANDO EL ACUERDO DEL CONSEJO ESCOLAR DE NOVELDA RECHAZANDO LA SUPRESIÓN DE UNA UNIDAD ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL COLEGIO PÚBLICO ALFONSO X EL SABIO Y SOLICITANDO UN MÁXIMO DE 20 ALUMNOS POR AULA**

“EXPOSICIÓN

El Consejo Escolar municipal es el órgano de participación en la programación y control de la enseñanza por parte de la comunidad local.

La presidencia de este Consejo Escolar corresponde al alcalde o al concejal en que delegue. En el caso de Novelda la alcaldesa delegó en el concejal de educación Valentín Martínez.

Por lo tanto el máximo representante de este órgano municipal es el concejal de educación.

Entendemos que el máximo representante del Consejo Escolar de Novelda, debe apoyar los



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

acuerdos que adopte el Consejo Escolar, de lo contrario estaría contraviniendo los acuerdos del órgano que él mismo preside.

El pasado 14 de enero el Consejo Escolar de Novelda acordó, por mayoría, solicitar que “quede sin efecto la supresión de una unidad en Infantil en el Colegio Público Alfonso X el Sabio de Novelda”, y la “Reducción de Ratio a 20 alumnos para todas las unidades de 3 años de Educación Infantil en todos los centros educativos subvencionados con fondos públicos de Novelda para el curso 2015-16”.

Por lo tanto el presidente del Consejo Escolar, concejal de educación, y el partido al que representa, tiene la obligación de defender los intereses de la comunidad educativa expresados mediante un acuerdo del máximo órgano municipal competente.

Es conocido que el partido popular en la comunidad valenciana empezó a recortar la calidad en la educación básica y obligatoria, entre otras cosas al subir el número máximo de alumnos por aula, rebajando el número de profesores y medios.

Por tanto la reducción de aulas, no es solo por la disminución del número de alumnos, algo que tendría justificación, es consecuencia principalmente de la bajada en la calidad de la educación, al permitir una mayor saturación en las aulas, y por no revisar, ni controlar, el cumplimiento de las normas educativas sobre el espacio legal establecido para cada alumno, es decir por “hacer la vista gorda”.

La comunidad educativa y este ayuntamiento pidieron un informe a la Consellería de Educación en el que se certificara que se están cumpliendo las normas en todos los colegios subvencionados con fondos públicos, sin embargo la Consellería ha dado la callada por respuesta tanto a lo demandado por la comunidad educativa como a lo que se aprobó en un pleno municipal hace un año.

Es más, la Consellería pasa hasta de los requerimientos del Sindic de Greuges, quien también le ha pedido reiteradamente el informe sobre el cumplimiento de la legalidad.

Cuando algo cumple las normas, no cuesta nada demostrarlo, para despejar todas las dudas. Ni la Consellería ni el ayuntamiento han querido despejar las dudas que el Consejo Escolar ha manifestado.

Es más sin esperar el informe de Consellería consideramos que el ayuntamiento tiene la posibilidad de buscar los datos en los planos y proyectos de obras de los colegios de Novelda para saber si se está cumpliendo la legalidad.

Lo que queda claro es que al concejal de educación no le interesa dar a conocer esos datos. No le interesa cumplir con lo acordado por el Consejo Escolar. No le interesa exigir a la Consellería el informe. No le interesa defender la calidad educativa para los alumnos noveldenses. Lo único que parece que le interesa es seguir en su puesto, y para eso necesita el apoyo de su partido, que prefiere que se quede quietecito.

Hace unos días las AMPAS de los Colegios Alfonso X El Sabio y Gómez Navarro han pedido públicamente la dimisión del concejal de educación. Por inacción y por mentir.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Por engañar a los ciudadanos y por no trabajar desarrollando los acuerdos de este pleno y los del Consejo Escolar.

La documentación presentada por el AMPA del Alfonso X El Sabio, sobre la gravedad de cerrar otra aula, es contundente:

- La reducción de 3 profesores/as en dos cursos conlleva la imposibilidad de atender a las necesidades de educación compensatoria y atención a la diversidad que presenta el alumnado
- No les han consultado a pesar de que la creación o supresión de unidades escolares en la localidad es un tema de obligatoria consulta en el Consejo Escolar Municipal.
- Peligrará la gran labor social y asistencial que realiza el centro (comedor y libros de texto) que facilita desde la institución escolar el derecho a la educación a los alumnos más desfavorecidos.
- Con la supresión de esta unidad más la de este curso hacen que peligre el funcionamiento del servicio de comedor en Educación Infantil y en un futuro próximo en Educación Primaria.
- Este colegio integra un alto número de familias susceptibles de un programa de compensatoria. La supresión de una unidad más y un profesor afectará a la calidad educativa.
- La supresión de esta unidad de Educación Infantil supondría limitar el derecho de las familias a elegir el Programa Plurilingüe de Enseñanza en Castellano (PPEC)
- Con la supresión de esta unidad, más la unidad suprimida este curso, el centro pasa a ser considerado de categoría C, lo que supone equiparlo a centros con 9 unidades. **Esto significa reducción de recursos personales (3 profesores menos en Educación Infantil, reducción de profesorado de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Educación Compensatoria) y recursos económicos.**
- Esta disminución de recursos se daría a pesar de que el número de alumnos con necesidades de compensación educativa y de apoyo educativo seguiría siendo el mismo.
- A todo lo anterior hay que sumar que la Consellería despreciaría el buen nivel pedagógico de este centro, que está trabajando en la implantación de nuevas metodologías, nuevos proyectos más acordes a la población a la que atienden (material socializado, trabajo por proyectos, programas de innovación musical contra el fracaso escolar, centro promotor de la actividad física y el deporte, asistentes lingüísticas en inglés...).
- Y dejar perder las excepcionales instalaciones de Educación Infantil y Educación Primaria del colegio.

Por todo ello reclamamos un posicionamiento claro del edil de educación y del partido popular, y que empiece a trabajar en la Consellería, defendiendo a los escolares noveldenses, apoyando esta moción que recoge literalmente lo aprobado por el Consejo Escolar, que preside el propio concejal de educación.

De no apoyar las solicitudes de su Consejo Escolar, Vd. debe dejar de presidir el Consejo Escolar y dimitir, tal y como ya le han exigido las Asociaciones de Padres de los Colegios afectados por estos recortes, y por no hacer nada para evitarlo y engañarles.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Por lo expuesto anteriormente se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

**ACUERDOS:**

El ayuntamiento pleno de Novelda apoya íntegramente el acuerdo del Consejo Escolar de fecha 14 de enero, en el que solicita:

Primero: que quede sin efecto la supresión de una unidad en Infantil en el Colegio Público Alfonso X el Sabio de Novelda, por las consecuencias negativas que llevaría dicha eliminación y que pueda ofertar las 2 líneas educativas (PPEC y PPEV, programas plurilingües de educación en castellano y valenciano) para el próximo proceso de matriculación 2015-16. Instamos a las autoridades educativas pertinentes que el proceso de supresión, si es el caso, se realice en consulta obligatoria al Consejo Escolar Municipal de Novelda conforme a la legalidad vigente y trasladando en consulta obligatoria al Consejo Escolar Municipal de Novelda tales medidas de supresión.

Segundo: Reducción de Ratio a 20 alumnos para todas las unidades de 3 años de Educación Infantil en todos los centros educativos subvencionados con fondos públicos de Novelda para el curso 2015-16.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.P.V) y once votos en contra (P.P.).

**QUINTA: MOCIÓN CREACIÓN PORTAL DE EMPLEO MUNICIPAL**

**EXPOSICIÓN**

La tasa de paro en nuestra localidad, según los datos del Ministerio de Trabajo del mes pasado, es de 3.002 personas-

La Agencia de Desarrollo local (ADL), órgano dependiente de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Novelda plantea medidas concretas encaminadas a la creación de empleo a nivel municipal. Esta labor no pretende competir con la realizada por otros organismos y entidades, sino más bien complementarla.

Desde la Agencia se trabaja en actividades relacionadas con el empleo como:

- La elaboración de estudios e informes encaminados a la detección de posibles yacimientos de empleo en actividades nuevas desarrolladas en el municipio.
- Contacto directo entre la Agencia y el propio desempleado para conocer su perfil concreto.
- Servicio de Orientación Laboral y Búsqueda Activa de Empleo (recibir información a la hora de confeccionar su propio currículum, preparar una entrevista de trabajo, o elaborar una carta de presentación).
- Promoción y diseño de proyectos destinados a la creación de empleo, conjuntamente con otros departamentos del propio Ayuntamiento y con organismos oficiales.
- Contacto directo con entidades relacionadas con la creación y gestión del empleo.
- Información sobre ofertas de empleo público.

En muchos municipios cuentan con portales de empleo que no son más que un sitio Web especializado que integra, oferta y demanda laboral existente en el mercado. El objetivo



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

principal de este espacio es ofrecer a sus usuarios un servicio de búsqueda de trabajo en línea, de manera rápida y simple.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes

**ACUERDOS:**

La creación de un Portal Virtual de empleo utilizando la web municipal a través del cual se puedan introducir los datos personales y profesionales y acceder a ofertas de empleo no solo en Novelda sino también en sus alrededores, Comunidad Valenciana, España, e incluso del extranjero. En este portal los empresarios que busquen trabajadores, podrán insertar su oferta de empleo de manera gratuita y fácil.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma fue desestimada por nueve votos a favor (PSOE, UPyD y Els Verds-E.U.P.V) y once votos en contra (P.P.).

**El Sr. Armando Esteve dio lectura a la siguiente moción presentada por el grupo municipal popular y por el suyo propio.**

**SEXTA: MOCIÓN APOYANDO EL DOBLE USO DE LA UVA ALEDO COMO UVA DE MESA Y PARA VINIFICACIÓN**

“EXPOSICIÓN. Los agricultores de nuestra comarca están solicitando al Ministerio de Agricultura que apruebe el doble uso para la uva de mesa, concretamente que la variedad Aledo pueda ser utilizada también para la producción de vinos y cava.

Esta medida permitiría que el precio de esta variedad tuviese un precio por kilogramo muy superior al actual, estimándose que puede doblarlo en alguna de sus calidades, por lo que aumentaría la rentabilidad de las empresas agrícolas de Novelda y comarca.

Ante las dificultades que el Ministerio está poniendo para realizar los cambios legales necesarios para conseguir la aprobación del doble uso de la uva de mesa, corresponde al ayuntamiento de Novelda arropar a nuestros agricultores en lo que es una demanda justa.

La uva Aledo, reúne unas condiciones excepcionales para la elaboración de vino y cava de alta calidad. En ello influye su elevada graduación dado que puede llegar a alcanzar los 18 grados frente a los 15 que obtiene la uva de vinificación y, además, su sabor, aroma y tonalidad blanca le confieren unos registros ideales para producir caldos de primer nivel.

La diversificación en el uso de la uva Aledo traería consecuencias muy positivas en el sector ya que se podría subir el nivel de exigencia en la selección para el envasado de la fruta y, además, supondría un alivio económico a la hora de sobrellevar los elevados costes de cada campaña.

Consideramos que no es de recibo que otras variedades de uva por el mero hecho de estar cultivadas en otras regiones sí tengan autorizado el doble uso, ya que esto rompe el principio de igualdad entre todos los españoles.

Por lo expuesto anteriormente se propone al Ayuntamiento Pleno los siguientes





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** El ayuntamiento pleno de Novelda apoya la solicitud de los agricultores para el doble uso de la uva en su variedad Aledo, de forma que pueda ser utilizada como uva de mesa y para vinificación.

**SEGUNDO:** El ayuntamiento de Novelda insta al Ministerio de Agricultura a adoptar los cambios legales necesarios para permitir el doble uso de la uva variedad Aledo, permitiendo su utilización tanto como variedad de uva de mesa como para vinificación.

### **Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma fue aprobada por unanimidad.**

En primer lugar, tomó la palabra el Sr. Portavoz de Els Verds-EU diciendo que, aquí me tenéis a corazón partido, porque soy del sector de la uva de mesa y le ha molestado, que se discuta ahora la moción porque tiene que irse a las 12 de la mañana. Añade que, una vez más se está confundiendo al agricultor, es decir, ese tema ya lo planteamos en su día, pedimos informe técnico y se descartó. Continúa diciendo que, si hay un sector en Europa que está regulado es el de la agricultura, el 45% de presupuesto de Europa va a la agricultura, si hay un sector protegido en Europa es el de la vitivinícola. Especifica que, la normativa europea no lo permite y el Ministerio no tiene competencias y si la Conselleria diese el visto bueno, que no tiene por qué hacerlo y en el caso de que el Ministerio diese el visto bueno y que no tiene por qué hacerlo, y no lo va a hacer, en Europa lo tumbarían automáticamente. A continuación pasa a exponer la normativa europea referente a la uva de vino, inscripción de las parcelas en el registro vitivinícola, derechos de plantación y producciones de diversas variedades de uvas. Finaliza su intervención diciendo que, desde Europa se protege mucho el sector vitivinícola y sería una falta de respeto pretender que un producto, los desechos, que no tiene calidad se puede hacer vino. Y no hay ninguna posibilidad real de que ese vino puede ser aceptado.

Acto seguido tomó la palabra el Portavoz UPYD diciendo que, lo que nosotros recogemos aquí, es la demanda de la mayoría de los agricultores de la comarca, cuyos intereses deberían primar sobre la defensa, posiblemente, de los intereses de algunos de esos agricultores. Explica que, él no sabe lo que es mejor, pero se ha reunido con el sector y es lo que ellos demandan y que piensa que, la propuesta es sensata y coherente, por eso ellos la presentan aquí. Finaliza diciendo que, todo lo que sea crear mayor riqueza para nuestra comarca corresponde al Ayuntamiento respaldarlo.

Interviene acto seguido el Sr. Portavoz del PSOE, diciendo que, este tema le disgusta enormemente, porque no le gusta lo que va a tener que decir. En primer lugar, dice, apoya todos los argumentos que ha esgrimido el portavoz de IU-ELS VERDS, además, nos ha pasado un informe donde se especifica lo que dice la legislación europea y nacional. Dice que esto es como el “agua para todos”, que estuvieron engañando a los agricultores y al final de agua nada. Añade que, esto es una “soflama” partidista y que le preocupa que el Sr. Esteve, se sume a ella. Según la legislación no se puede dedicar la uva a una cosa o a la otra, aclara, es ir contra la normativa europea y la Conselleria y el Ministerio que son a quienes están instando a modificar las leyes, no tienen competencias. Finaliza su intervención diciendo que, cree que han errado completamente el tiro, ellos apoyan las demandas de los agricultores y de todos los ciudadanos de Novelda, pero lo que no pueden apoyar es una “soflama” partidista, sin fundamento técnico, ni jurídico ni de ningún tipo, ellos apoyan revitalizar la economía, pero con cosas de verdad, con cosas tangibles, no con esto.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

A continuación interviene el Sr. Portavoz del PP manifestando que, él de la soflama partidista para las elecciones es él, cuando ustedes han traído mociones a este Pleno, que no somos diputados, instando al Ministerio y a no sé cuántos más, a que se modifiquen las políticas económicas de Europa, cómo si nosotros tuviéramos competencia para ello. Aclara que, el Gobierno de España, a través de sus Ministerios, sí que tiene la posibilidad de elevar propuestas a la Comisión Europea, por lo que no es nada descabellado decirle al Gobierno de España que se modifique esta Ley y lo puede elevar a la Comisión Europea. Finaliza diciendo que, va a acabar muy rápido, ustedes dicen que esto es una “soflama” política, pues él tiene un escrito de un sindicato agrario, dirigido a la Conselleria, con esta misma petición, firmado por el sindicato y varias cooperativas de municipios, por el Consejo Regulador de la Denominación de Uva de Mesa del Vinalopó y también por Vinos de Alicante.

Acto seguido tomó la palabra el Sr. Portavoz del UPyD diciendo que, esta propuesta se la dimos el pasado miércoles en la Junta de Portavoces y les recalcamos su importancia y pedimos el apoyo de todos los grupos, así que podrían haber mandado sugerencias o modificaciones y no hemos recibido nada y ahora se oponen. Entiende que, es lo más normal que desde el Ayuntamiento se apoye, a los agricultores de Novelda. Añade que, a su entender, es totalmente incongruente su posición como representantes del PSOE en Novelda. Finaliza diciendo que, si no quieren apoyarlo, no lo hagan, pero sepan que detrás de esta petición, hay muchas organizaciones agrarias y si están defendiendo esto, por algo será, entenderán más ellos que nosotros. Se alegra de que el PP y UPyD sí que estemos al lado de esta demanda, al lado de los agricultores de Novelda.

El Sr. Portavoz del PSOE, aclara que, su grupo no va a votar en contra de esta propuesta, porque no van a votar en contra de la petición de los agricultores. Aclara que, por eso no van a votar, porque están perdiendo una cosa a alguien que no tiene competencias.

El Sr. Rico Navarro abandona el salón de pleno, no participando en la votación de la moción.

Sometida a votación la moción, fue aprobada por catorce votos a favor (P.P. Y U.P.yD) y cinco abstenciones (P.S.O.E.).

**Por último el concejal delegado de Educación, se dio lectura a la siguiente moción:**

**SÉPTIMA: DEROGACIÓN DE LA ORDEN 19/2012 DE 21 DE MAYO DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y OCUPACIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA.**

La educación en Novelda no se ha librado de los recortes iniciados por el Gobierno de Rajoy y del ministro Wert con el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y continuados por la Orden 19/2012, 21 de mayo, de la Conselleria de Educación Formación y Empleo del Gobierno de Fabra en la Comunidad Valenciana. En dicha orden se determina en su Artículo 2 un aumento del número de alumnos por unidad, desglosándose en tres puntos:

”1. Se amplía hasta un 20% el número máximo de alumnos por unidad establecido normativamente para determinadas enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, según se detalla en los siguientes artículos.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

2. Cuando de la aplicación del incremento del 20% resultara un número decimal se tendrá en cuenta tan sólo la parte entera, no realizándose por tanto el redondeo por exceso.
3. La ampliación del número de alumnos por unidad se realizará en función de las instalaciones y de las condiciones materiales establecidas en la normativa vigente."

En el pasado pleno extraordinario celebrado el 13 de marzo de 2014 fue aprobado por unanimidad el siguiente punto:

"Exigencia por parte del ayuntamiento a la administración educativa del informe correspondiente al aumento de ratio donde se confirme el cumplimiento del apartado 3 del artículo 2 de la orden de 27 de mayo de la conselleria de educación, formación y empleo, por la que se regula La Aplicación del real decreto ley de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público, en el ámbito educativa en los centros docentes no universitarios públicos y privados concertados de la comunitat valenciana, en todos los centros docentes de la comunidad ante las quejas recibidas por el posible incumplimiento de centros."

El incremento de un 20% el número de alumnos por aula perjudica de forma directa en la atención individualizada que han de recibir los alumnos ya que supone la pérdida de una educación de calidad en primaria, ESO, Bachillerato y Ciclos Formativos en nuestros centros públicos y de maestros y profesores en El curso 2014-15 en la localidad de Novelda.

Es por lo que se proponen los siguientes acuerdos:

1. Instar al Gobierno Valenciano a la derogación de la Orden 19/2012, de 21 de mayo, de la Consellería de Educación, Formación y Empleo que incrementó el número de alumnos por aula, por incumplimiento del mismo.
2. Solicitar a la Conselleria d'Educació, que atienda a la voluntad de la comunidad educativa de plantear una reducción de la ratio actual, atendiendo a que existen dos posturas, una que plantea 20 alumnos y otra que plantea 25. Habría que sentar a todas las partes implicadas y llegar algún acuerdo de consenso.
3. Rechazar la propuesta de arreglo escolar planteada por la Conselleria d'Educació.
4. Exigir nuevamente el Informe de la inspección Educativa relativa a los espacios escolares por alumno.
5. Dar cuenta de este acuerdo a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

Sometida a votación la urgencia de la moción, la misma es aprobada por once votos a favor (P.P.) cinco en contra (PSOE ) y tres abstenciones (UPyD).

Sometida a votación la moción, es aprobada por once votos a favor (P.P.) y ocho abstenciones (P.S.O.E. Y UPyD).



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

### 3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

**Por el portavoz del grupo municipal socialista se dio lectura al siguiente Ruego:**

“Empiezo este ruego leyéndoles un comentario en las redes sociales de una ciudadana de Novelda, madre de familia, que seguro paga sus impuestos religiosamente,...

Les leo:

*“Hoy he pasado vergüenza ajena y quiero compartirlo con vosotros...”*

*Hoy ha venido mi sobrina con su equipo de baloncesto a jugar aquí a Novelda, y resulta vergonzoso el estado en el que se encuentran nuestras instalaciones deportivas. No se trata de que tengan más o menos años, se trata de la dejadez total en la que se encuentran. La mayoría de duchas no funcionan y las que funcionan apenas llega el agua caliente, por no tener no hay ni un enchufe en los vestuarios. He visto cómo alguna jugadora se ha tenido que ir a medias, incluso con la toalla en la cabeza.*

*Yo creo que nuestras deportistas no se merecen sufrir esto, ni merecen la imagen que damos a los equipos que nos visitan. No creo que para el Ayuntamiento suponga un gasto excesivo arreglar estas cosas que juegan con la imagen de Novelda y con la salud de nuestros chic@s que, o no se pueden duchar después de sus entrenamientos o se duchan con el agua casi fría. Pronto tendremos elecciones municipales y espero que los que entren se preocupen un poco mas de nuestros jóvenes”.*

Por todo esto les rogamos revisen el estado de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, sobretodo que las duchas de los vestuarios funcionen correctamente y con agua caliente, máxime en estos días tan fríos que estamos padeciendo.

### PREGUNTAS:

**En primer lugar y por el portavoz del grupo municipal socialista, Sr. Níguez Pina se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación.**

**1.- Sr. Concejal de Hacienda:** Hace prácticamente un año, en concreto el mes de abril del pasado año, se anunció por parte de un particular la reapertura del Centro Deportivo Salud y Agua. Desde aquel inminente anuncio de apertura nada más se supo. ¿Se ha producido en los últimos meses algún avance que facilite la reapertura del centro? ¿Existe alguna novedad en el concurso de acreedores en el que se encuentra inmerso la anterior empresa adjudicataria? ¿Ha realizado la entidad bancaria que financió su construcción alguna comunicación a este Ayuntamiento en los últimos meses?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, no tiene ninguna novedad al respecto.

**2.- Sr. Concejal de Hacienda:** Con relación al mismo asunto relativo al Complejo Deportivo Salud y Agua, ¿Se ha entregado copia del presupuesto, memoria y pliego de condiciones a la mercantil que lo solicitó por escrito y por registro el pasado 12 de diciembre? ¿Conoce este Ayuntamiento la finalidad de dicha solicitud?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, según las noticias que él tiene, estaba todo en la copistería para que fuesen a recogerlas por parte del interesado. Y la finalidad,



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

según el interesado, era a efectos del proyecto de reformas del centro.

**3.- Sr. Concejal de Hacienda:** ¿Se va a atender en el presupuesto municipal del ejercicio 2015 la solicitud de convenio económico presentada por registro el 16 de diciembre de 2014 por parte de un particular en representación de la ONG DYA NOVELDA?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, aquí hay un escrito de DYA Elche, en el que dice que no está relacionada en ningún ámbito con DYA NOVELDA, que es la que ha actuado en estos últimos días en la localidad. DYA Elche no ha presentado, ni ha sido partícipe de ningún documento que se haya podido entregar al Ayuntamiento de Novelda en fecha anterior a este escrito. Además según se nos informa por parte de la Concejalía de Sanidad, ese servicio lo está prestando ya Cruz Roja.

**4.- Sr. Concejal de Hacienda:** Con respecto a la misma ONG, ¿han solicitado la cesión de alguna instalación municipal como sede para realizar sus funciones? En caso afirmativo ¿Se ha contestado? ¿Se tiene previsto realizar dicha cesión?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, que a él le conste no, porque en el documento presentado no figura nada de eso y a mí nadie se me ha dirigido en ese sentido.

**5.- Sra. Alcaldesa:** Hemos podido ver que existe un escrito en el registro de entrada de fecha 29 de diciembre de 2014, en el que la Subdelegación del Gobierno remite el acuerdo de iniciación del expediente sancionador por el accidente pirotécnico ocurrido el día 20 de julio del pasado año, día de la bajada de la Santa. ¿Nos puede explicar en qué consiste este expediente sancionador? Hace unos meses, ante una pregunta de este Grupo Político, usted afirmó que el Ayuntamiento de Novelda no tendría ninguna responsabilidad en el suceso ¿Sigue siendo así?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que, efectivamente nos han comunicado que se ha iniciado un expediente administrativo normal y este Ayuntamiento ha contestado con alegaciones a la Subdelegación del Gobierno, en tiempo y forma, a través de la Junta de Gobierno de fecha 16 de enero de 2015. Siguió diciendo que, esta contestación se ha hecho en base a un informe emitido por el Intendente Principal de la Policía de este Ayuntamiento, D. Juan Carlos Escolano Carrasco y por el Técnico de Administración General, el Sr. Juan Vicente Segura Palomares, a los que quiere felicitar, con constancia en esta acta, por el trabajo exhaustivo que han realizado en este tema. Aclara que, en primer lugar, aquí hay un contrato del Ayuntamiento con una empresa pirotécnica, que es la que tira las Salves, es decir, la responsable de este evento es la empresa. Añade que, gracias a Dios que no se disparó donde siempre, que era en la explanada del Castillo y aunque es cierto que ha habido un accidente, con una persona lesionada, como se le exigieron toda la documentación y los seguros pertinentes al pirotécnico este asunto esta resuelto, finaliza diciendo que, ojalá no hubiera ocurrido nunca nada, pero como saben vds., inmediatamente nos reunimos los portavoces y suspendimos cualquier evento pirotécnico que hubiera esa noche, por si volvía a ocurrir.

**6.- Sra. Alcaldesa:** Siguiendo con el mismo tema, con fecha 23 de diciembre de 2014, se registró en este Ayuntamiento un escrito por parte del trabajador de la empresa Urbaser S.A. afectado por el accidente pirotécnico ocurrido el día 20 de julio, día de la bajada de la Santa, en el que solicita reconocimiento de responsabilidad civil por parte del Ayuntamiento por el impacto



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

del cohete. ¿En qué consiste concretamente esa solicitud? ¿Qué se ha contestado o gestionado al respecto? ¿Es normal que si el Ayuntamiento, según se ha dicho, no tiene ninguna responsabilidad, se solicite el reconocimiento de responsabilidad civil a este Ayuntamiento y no a la empresa pirotécnica?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que, en el decreto donde se solicita la autorización para llevar a cabo una serie de espectáculos de artificieros, se le dice textualmente "será responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de efectuar el espectáculo". Es más, se le exigió un seguro a esta empresa, como no podía ser de otra forma, de responsabilidad civil, ya que el Ayuntamiento cuando lo autorizó, le pedimos todo lo que legalmente hay que pedir.

**7.- Sr. Concejal de Personal:** Hace meses que tanto en una mesa negociadora con el personal municipal y en el salón de plenos, usted a preguntas de este Grupo Político, anunció que estaban listas las bases para la contratación de un economista. La legislatura está próxima a su finalización y nada más hemos sabido al respecto. ¿Nos puede decir cuál es el motivo por el que hasta la fecha no se ha convocado la plaza? ¿Considera necesaria la incorporación de un economista al departamento de Intervención?

Contesta el Sr. Concejal de Personal diciendo que, todavía no se ha convocado porque estamos teniendo problemas de criterios en cuanto al temario a aplicar a esas bases. Añade que, sobre si lo considera necesario, más que necesario, conveniente. ¿Se le ha contestado a esta empresa? ¿Cuándo y en qué sentido?

**8.- Sr. Concejal de Hacienda:** Desde su área, en las últimas semanas, se ha tenido que solicitar a Suma Gestión Tributaria un anticipo de 600.000 euros a pesar de que en reiteradas ocasiones usted ha manifestado la mejoría existente en las arcas municipales. ¿Nos puede decir cuál ha sido el motivo y a que se ha destinado dicho importe? ¿Es normal que mientras se solicitan estos anticipos si continúe pagando la nómina en este Ayuntamiento al personal y a los cargos políticos en torno al día 20 de cada mes?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, nada tiene que ver la nómina con que en algún momento dado se solicite a Suma un anticipo. Respecto a si es normal que se soliciten estos anticipos, le manifiesta que, solo se ha tenido que solicitar 600.000 euros a SUMA, a un interés del 0.9%. Añade que, en este caso, el anticipo solicitado a SUMA, es para cubrir desfases temporales que se producen en Tesorería, no tiene que ver la nómina, porque cuando se ha solicitado, las nóminas estaban pagadas y liquidadas. Finaliza diciendo que, en nada afecta a Tesorería el que las nóminas se paguen el día 20, 28 o cualquier otro día.

**9.-Sr. Concejal de Fiestas:** ¿Nos puede informar sobre el coste total para su concejalía de las fiestas de Navidad, desglosando los principales importes?

Contesta el Sr. Concejal de Fiestas diciendo que, aunque aún falta por entregar alguna factura, el coste está alrededor de los 34.000 euros. Los principales importes son, iluminación decorativa de las calles: 7877 euros, Carrozas y plataformas de la cabalgata: 3840 euros y elementos de decoración e iluminación de la cabalgata: 3540 euros.

**10.-Sr. Concejal de Fiestas:** ¿Nos puede informar sobre el coste total de la cabalgata de reyes del pasado 5 de enero?



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

Contesta el Sr. Concejal de Fiestas diciendo que, falta todavía alguna factura, pero está alrededor de los 16.000 euros.

**11.-Sr. Concejal de Fiestas:** ¿A cuánto ha ascendido el mandamiento de pago solicitado para las fiestas de Navidad? ¿Se ha pagado ya todo lo incluido en el mandamiento? ¿Se ha justificado dicho mandamiento?

Contesta el Sr. Concejal de Fiestas diciendo que, ascendió a unos 20000 euros y como faltan algunas facturas no se han justificado todavía.

**12.- Sr. Concejal de Personal:** ¿Nos puede informar del coste en horas extraordinarias del personal de esta casa, principalmente del área de infraestructuras, que pudimos ver participando en los actos navideños, actos previos a la cabalgata o incluso en la misma conduciendo tractores?

Contesta el Sr. Concejal de Personal diciendo que, quiere aclararle que lo de la conducción de tractores fue por una cuestión fortuita, porque la persona que tenía que llevar ese tractor, que no era operario de esta casa, tuvo un problema familiar, y hubo que recurrir para que pudiera salir ese tractor. Las horas en infraestructuras han sido 2.676.73 euros.

**13.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:** En la Junta de Gobierno Local del pasado 19 de diciembre de 2014, se aprobó la propuesta de pago de beneficios asistenciales al personal de este Ayuntamiento, que incluye las solicitudes presentadas durante los meses de enero a junio del año 2012 por el personal funcionario y laboral. Dicha propuesta presentada por usted como Concejal de Personal, correspondiente como hemos dicho al primer semestre de 2012, asciende a un total de 19.522,59 euros. ¿Se ha pagado ya esa cantidad a los trabajadores municipales? En caso afirmativo, ¿en qué fecha? En caso negativo, ¿cuándo se tiene previsto hacerlo?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, no es cuestión de registro, es que esto se paga en la nómina y se pagó en la de enero.

**14.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:** En relación con la pregunta anterior, entendemos que restarían por aprobar de la presente Legislatura, los beneficios asistenciales del personal correspondientes al segundo semestre de 2012, y los correspondientes a los ejercicios completos del 2013 y 2014. ¿A cuánto asciende el total pendiente de aprobación de beneficios asistenciales del personal desglosado por ejercicios? ¿Tiene su Concejalía proceder a su aprobación en lo que resta de Legislatura?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, del año 2012 quedan 13.971,36 euros, del 2013 quedan 25.331,52 euros y del 2014 quedan 21.670,46 euros y la intención es que antes de que finalice este mandato esté pagado el 100%.

**15.- Sr. Concejal de Hacienda:** ¿A cuánto asciende el total pendiente de pago de este Ayuntamiento, desglosando proveedores y a entidades financieras, a 30 de enero de 2014? ¿A cuánto asciende el total de facturas sin aprobar?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, facturas pendientes de aprobar, descontando lo que va a pasar a Junta de Gobierno, quedarán 319.000 euros pendientes de



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

aprobación. Añade que, a los proveedores se le deben 6.056.000 euros y la deuda financiera es la misma que la del mes pasado, pues se entiende de año en año, y está en 27.222.117 euros.

**16.- Sr. Concejal de Hacienda:** Tras tratar el tema de la refinanciación de las deudas bancarias de este Ayuntamiento en el pasado pleno a raíz de varias de nuestras preguntas escritas, y tras la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de febrero, nos gustaría que nos informase al respecto del estado actual de la refinanciación de las deudas bancarias de este Ayuntamiento. ¿Qué operaciones de refinanciación se han concretado ya? ¿Existe alguna otra posibilidad de refinanciación en la que esté trabajando el área económica del Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, no entiende que usted me pregunte qué operaciones de refinanciación se han podido concertar, porque éstas siempre las tienen que aprobar el Pleno, por lo que ha podido comprobar que no ha habido ninguna. Puntualiza que, tampoco hace falta, porque a raíz de la aprobación el 26 de diciembre, por parte del Consejo de Ministros de las últimas medidas del Ministerio de Hacienda, ahora mismo los planes de pago, el primer y el segundo, están a un interés del 0%, sin hacer nada más, simplemente por ese real decreto, por lo cual no es necesario refinanciar eso.

**17.- Sra. Alcaldesa:** ¿Qué opinión le merece la queja presentada ante el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana por parte de la Asociación de Parkinson de Novelda, relativa al injusto reparto de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Novelda? ¿Ha contestado el Síndic a dicha queja? En caso afirmativo, ¿en qué sentido?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, hemos contestado a la queja el día 19 de diciembre, a través de un informe redactado por la intervención de esta casa, donde no le dan la razón a la queja, porque considera que el Ayuntamiento de Novelda realizó un injusto reparto de las subvenciones provenientes de fondos de la Conselleria de Bienestar Social, cuando aquí no vienen fondos de la Conselleria de Bienestar Social para que los repartamos. Se ha contestado la queja en ese sentido.

**18.- Sr. Concejal de Hacienda:** En el borrador de los presupuestos municipales para este ejercicio 2015, ¿qué cantidades se destinan a los convenios con las asociaciones Capaz, Cruz Roja y Enfermos de Alzheimer?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, el borrador es precisamente eso, un borrador y si no se ha repartido aún a ustedes, es porque precisamente por ese real decreto de 26 de diciembre, el presupuesto está sufriendo algunas modificaciones, al igual que por otras necesidades que vimos que había que reflejar también en el presupuesto. Finaliza diciendo que, por tanto no se atrevo a decir cifras exactas, lo que sí le puedo decir, añade, es que van a estar entorno a lo mismo del ejercicio anterior.

**19.- Sr. Concejal de Hacienda:** En relación con la pregunta anterior, ¿Qué otras asociaciones recibirán subvención o convenio económico para este ejercicio 2015 y por qué importes?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, lo que sí sé es que ahora mismo el borrador contempla una partida para atender a otras subvenciones relacionadas.





Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**20.- Sr. Concejal de Hacienda:** ¿Está finalizada ya la confección de los presupuestos municipales para este 2015? ¿Cuándo tiene previsto pasar el borrador a los grupos municipales para su estudio y presentación de propuestas? ¿Para cuándo tiene prevista su aprobación plenaria?

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda diciendo que, en el momento que esté ya todo totalmente ultimado, aclara que, en principio estaba todo ultimado, hasta que tuvimos que introducir las modificaciones introducidas por el real decreto. Finaliza diciendo que, cuando ya esté todo ultimado, primero será mi grupo político el que lo conozca y a partir de ahí se le dará traslado a ustedes, pero no tengo una fecha concreta.

**21.- Sr. Concejal de Educación:** Hace ya prácticamente un año que desde todos los grupos de la oposición venimos demandando el famoso informe de la inspección educativa relativo a los espacios escolares, incluso este pleno lo solicitó por unanimidad, informe que todo el mundo sabe que existe, pero que nadie ha visto, o reconoce haber visto, y en todo este tiempo usted ha sido incapaz de traerlo para informar a los ciudadanos y a la Oposición. ¿Considera que después de un año sin conseguir ese informe es un buen ejemplo de gestión por su parte?

Contesta el Sr. Concejal de Educación diciendo que, me he ocupado intensamente por este tema, hemos remitido multitud de escritos, conversaciones y hecho reuniones en ese sentido. Añade que, él puede responder de mi ámbito de competencia, no puedo responder sobre el ámbito de competencia de otra administración.

**22.- Sr. Concejal de Educación:** Hemos podido tener acceso a través de las AMPAs a un informe remitido desde su Concejalía en el que explica su gestión en este último año, informe que demuestra que únicamente se ha limitado a dar traslado de escritos entre la Dirección Territorial de educación y este Ayuntamiento. ¿Nos puede decir en cuantas ocasiones en este último año se ha reunido con la Dirección Territorial de Educación, o con cualquier otro cargo de la Conselleria, usted o la Sra. Alcaldesa?

Contesta el Sr. Concejal de Educación diciendo que, ese informe lo elabora una técnico, que tiene que informar respecto de lo que ella ha presenciado y lo que físicamente existe. Los escritos que se han remitido en este tiempo, más de 15, sobre las reuniones, le contesta que él se ha reunido con el Director Territorial tres veces y dos con el anterior. Añade que, ha mantenido muchas conversaciones telefónicas con el anterior y actual Director Territorial y ha mantenido dos conversaciones telefónicas con el Director General, D. Santiago Martín, al que llevo meses solicitando por vía telefónica poder hablar con él directamente y todavía no me ha dado esa oportunidad, con lo cual la gestión que hemos realizado es intensa y vamos a seguir realizando porque este tema nos ocupa y nos preocupa.

**23.-Sr. Concejal de Educación:** Tras los nulos resultados obtenidos a lo largo de todo este último año, quisiéramos saber, ¿qué gestiones y reuniones ha mantenido con la Conselleria o la Dirección Territorial después de conocer el último arreglo escolar?

Contesta el Sr. Concejal de Educación diciendo que, él ha mantenido tres conversaciones telefónicas con el actual Director Territorial y tengo que mantener una reunión física por dos cuestiones, impulsar que el Gómez Navarro consiga ser centro CAES y que este arreglo escolar permita que el centro educativo pueda ofertar la posibilidad del castellano y si se consiguen suficientes matriculaciones, habilitar esa segunda línea.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

**24.- Sra. Alcaldesa:** Este Grupo Político realizó en el pasado pleno un ruego en el que solicitamos que de acuerdo a las instrucciones de la Generalitat Valenciana, la retirada de una placa que existe en el edificio del padrón donde se ubica la oficina de la Agencia Amics, en la que aparece el nombre del exconseller del Partido Popular Sr. Rafael Blasco, condenado por graves delitos de corrupción. A día de hoy esa placa todavía no se ha retirado, ¿Cuándo piensa hacerlo? En caso contrario ¿Piensa continuar con esa actitud rebelde y de desobediencia ante el Presidente del Gobierno Valenciano y Presidente de su partido como lo ha hecho hasta ahora?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que, tengo que decirle que usted habla de unas instrucciones de la Generalitat Valenciana y aquí no se ha recibido ninguna instrucción y cuando la recibamos tomaremos una decisión.

**25.- Sra. Alcaldesa:** ¿Va a cumplir con las instrucciones anunciadas públicamente por parte de los presidentes de su partido tanto a nivel local, Sr. Rafael Sáez, provincial Sr. José Císcar, como a nivel autonómico, Sr. Alberto Fabra, para que dimita de su cargo de Alcaldesa cuanto antes y no ensucie, según lo que a ellos les importa, la “marca” del Partido Popular, y lo que a nosotros nos preocupa, la imagen de Novelda?

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que, en primer lugar, ella respeta la opinión de dichos cargos, pero como he reiterado en diversas ocasiones a través de este mismo Pleno, vuelvo a repetir lo mismo, no pienso dimitir como Alcaldesa, porque me considero inocente, igual, que el Presidente local, el Sr. Rafel Saéz, ha expresado públicamente.

### **A continuación por el portavoz del grupo municipal de UPyD se dio lectura a las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación:**

#### **1.- Sr. Concejale de Medio Ambiente**

La ley 7/2002 indica que los municipios de más de 20.000 habitantes deberán elaborar sus respectivos planes acústicos municipales.

El Ayuntamiento de Novelda encargó su elaboración en el año 2011 costándonos 17.400,00 € pero hoy sigue en un cajón sin aprobar por pleno y sin remitirlo a Conselleria.

¿Qué le impide presentar esta documentación al pleno para su aprobación y tramitación?

Contesta el Sr. Concejale de Medio Ambiente, diciendo que, el cúmulo de trabajo que soporta la Concejalía de Medio Ambiente es mucho debido a las muchas áreas que abarca, lo que hace que nos veamos obligados a priorizar aquellos temas que tienen una repercusión mayor y directa con los ciudadanos o aquellos temas que están pendientes de tramitar y se le van dando salida. Añade que, en este caso, el Plan Acústico se redactó en 2011 y por lo que antes de su aprobación, merece una revisión y además que para la tramitación hay que informar a otros departamentos y otros Técnicos relacionados con el Plan que abarca, pero en todo caso no nos hemos olvidado de él y estamos trabajando para la tramitación.

#### **2.- Sra. Alcaldesa:**

El Inventario de Bienes tiene que actualizarse anualmente y aprobarse por el pleno, como ya hemos advertido en numerosas ocasiones en Novelda no se cumple con esta obligación, de hecho Vds. no lo han actualizado en todo su mandato.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

El año pasado se inició el procedimiento pero sigue abierto sin cerrarse a pesar de que ya han se han sobrepasado por mucho los plazos obligatorios de exposición pública, y a este ritmo puede que se junte con la actualización que debe realizarse este ejercicio.  
¿Cuándo va a traer al pleno la aprobación del Inventario de Bienes?.

Contesta el Sr. Concejel de Patrimonio, diciendo que el expediente estaba cerrado para el año pasado para traerlo a Pleno, pero se observaron por parte de los Técnicos una serie de incoherencias, de faltas en el inventario, por lo que lo están analizando para ver si estaba todo correctamente, para no traer aquí algo que no incluyese la totalidad de estos bienes. Sé que vamos un poco con el tiempo ajustado, pero se está trabajando en ese sentido, para que se traiga correctamente el inventario a este Pleno.

### **3.- Sr. Concejel de hacienda:**

En la Junta de Gobierno de 19 de diciembre se acordó solicitar un anticipo a SUMA de 600.000 euros para poder cumplir con el pago de los vencimientos de la deuda, que tiene prioridad absoluta, sin afectar al pago de las nóminas entre otras cosas.  
¿Concedió SUMA el anticipo? ¿Se ha podido pagar en su totalidad las nóminas y cumplir con los pagos a los bancos?

Se retira.

### **4.- Sr. Concejel de Hacienda:**

En la Junta de Gobierno de 19 de diciembre se aprobó que se abonase a los trabajadores del ayuntamiento por beneficios asistenciales 19.522,59 euros.  
Esta partida se destina principalmente al pago de gastos de los trabajadores del ayuntamiento o familiares directos en gafas, dentistas, podólogos, etc.  
¿Puede facilitarnos la evolución del gasto año por año de este mandato en esta partida?

Se retira.

### **5.- Sra. Alcaldesa:**

El ayuntamiento de Novelda ha sido sancionado por el incidente pirotécnico que se produjo durante la bajada de la Santa el pasado año.  
¿Puede explicar cual es el motivo de la sanción? ¿Se ha abierto alguna investigación al respecto?

Se retira.

### **6.- Sr. Concejel de Hacienda:**

El pasado 16 de diciembre el administrador concursal de Castello Casas S.L. solicitó mediante un recurso de reposición la devolución del Impuesto de Construcciones de 145.299,04 euros más los intereses y los avales de 31.958,01 y 44.141,95 relacionados con la obtención de la licencia de obras en Avda. Rio Vinalopó, C/ Luis de Góngora, C/ Joanot Martorell.  
¿Se le ha contestado y en qué sentido?

Contesta el Sr. Concejel de Hacienda diciendo que, no se ha contestado todavía porque se está completando los informes, porque se solicita parte de la devolución del impuesto de construcciones y de los avales, además de la caducidad de la licencia. Añade que, además se detectó que parte de la obra sí que estaba ejecutada, pero en todo caso, si los informes son



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

favorables, habrá que devolver en función de esa proporción.

**7.- Sra. Alcaldesa:**

El pasado 10 de noviembre una empresa local solicitó por registro el arrendamiento de los invernaderos y terrenos que dispone el ayuntamiento y están en desuso, para utilizarlos para cultivo.

Arrendar estos terrenos e invernaderos abandonados puede aportar algunos ingresos al ayuntamiento y evitar su deterioro.

Contesta el Sr. Concejel de medio Ambiente diciendo que, él mismo se reunió la semana pasada con el solicitante y lo primero que tiene que hacer para sacarlos a licitación es regularizar la titularidad de los terrenos. Añade que, una vez se regularice ya se podrá sacarlos a licitación.

**8.- Sra. Alcaldesa:**

El pasado mes de diciembre solicitaron que se pintase una plaza de aparcamiento reservada para minusválidos en la entrada a la comparsa Árabes Beduinos.

¿Se ha contestado, en qué sentido?

Contesta el Sr. Concejel de Infraestructuras diciendo que, se le ha notificado para que ponga un vado ya que es una comparsa y él ya lo sabe.

**9.- Sra. Concejel de Comercio:**

Justo hace un año ahora, se acordó por pleno la creación del Consejo de Comercio de Novelda, para lo que era necesario aprobar un Reglamento de Organización y Funcionamiento. UPyD puso a disposición de la concejalía de Comercio una propuesta de Reglamento de Organización y Funcionamiento para regular la actividad de este consejo sectorial en Novelda. Ha pasado un año y no han desarrollado nada al respecto.

¿Van a crear el Consejo antes de finalizar su mandato? ¿Han podido valorar la propuesta de Reglamento que le entregamos?

Contesta la Sra. Concejel de Comercio diciendo que, en breve se le va a citar para ver propuestas que estamos haciendo, se está trabajando en ello y espero que antes de finalizar la legislatura se pueda llevar a cabo.

**10.- Sra. Alcaldesa:**

Varios vecinos nos informan que se han quejado sobre importantes socavones en la entrada desde la Avda. Reyes Católicos a la Calle Castilla, y los servicios municipales no han actuado al respecto.

¿Puede informarnos de cuando van a solucionar adecuadamente este problema?

Se retira.

**11. Sr. Concejel de Hacienda y portavoz popular:**

Su grupo municipal sigue sin devolver la totalidad de lo que han percibido de más sobre lo establecido.

Al ritmo que están compensando esta deuda con las arcas municipales terminará el presente mandato sin haber devuelto la totalidad de lo que han percibido de más.

Si su grupo no devuelve todo lo que debe al ayuntamiento antes de finalizar este mandato,



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

---

resultaría imposible seguir reclamándoselo tras las próximas elecciones al formarse nuevos grupos municipales.

¿Cuándo van a devolver del todo lo que deben desde hace un año a este ayuntamiento?

Contesta el Sr. Concejales de Hacienda diciendo que, no se preocupe Vd. que terminará de pagarse antes que acabe la legislatura, no se preocupe.

**Seguidamente y por el portavoz del grupo municipal socialista se formularon las siguientes preguntas orales.**

1ª.- Sr. Concejales de Hacienda: Al aplicar el 0% a los intereses de la deuda financiera según usted acaba de comentar en este pleno, supondrá disminuir los gastos fijos financieros de esta corporación. ¿Puede cuantificar cuantos nos vamos a ahorrar en intereses financieros para el ejercicio 2015?

2ª.- Sr. Concejales de Hacienda: ¿Van a solicitar a la Diputación de Alicante las subvenciones cuyas bases fueron aprobadas recientemente relativas a caminos rurales?

3ª.- Sr. Concejales de Hacienda: ¿Van a solicitar a la Diputación de Alicante las subvenciones cuyas bases fueron aprobadas recientemente relativas al Plan provincial de obras y servicios 2016?

4ª.- Sr. Concejales de Hacienda: ¿Van a solicitar a la Diputación de Alicante las subvenciones cuyas bases fueron aprobadas recientemente relativas a obras de cooperación municipal?

5ª.- Sr. Concejales de Hacienda: ¿Van a solicitar a la Diputación de Alicante las subvenciones cuyas bases fueron aprobadas recientemente relativas a deportes?

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Accidental que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Accidental

M<sup>a</sup> Milagrosa Martínez Navarro

Manuela del Rosario Such